LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRIMERA EDICION.
Para los escritores de Madrid.
EDICION DE LA MAÑANA
Un mes, SEIS REALES.
Un número, DOS CUARTOS.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE ANUNCIOS.
En todas las ediciones y en el Diario.
CUATRO REALES LÍNEA
Con rebaja á los anunciantes que contraten con la administracion.

AÑO XXIX. NUM. 7657 — MADRID, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1878 — OFICINAS, MAYOR, 120

DIARIO OFICIAL DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la serenísima señora princesa de Asturias, las serenísimas señoras infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Cristina.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Estrenado á las 7'15 de la mañana, y se pone á las 4'31 de la tarde. Luna creciente el 2, y llena el 10.

SANTOS DE HOY.—Nuestra Señora de Loreto.

Como la iglesia no desaprovecha ocasion alguna de cuantas se la ofrecen para mostrar su reconocimiento á la Madre de Dios ha instituido la solemnidad que celebramos en este dia en memoria del milagro sucedido en tiempo del Sumo Pontífice Celestino V, cuando la casa en que se verificó la Encarnacion del Divino Verbo fué llevada por ministerio de ángeles desde Nazaret á la Dalmacia y luego á los campos de Loreto, en Italia. La verdad de este suceso no solo está confirmada con diplomas de distintos Papas, sino tambien con una multitud de milagros obrados en la misma santa casa.

Además es Santa Eulalia, patrona del obispado de Oviedo y de su pátria, Mérida, donde se veneran sus reliquias; y San Melquiades, natural de Madrid; padeció martirio en Roma en el año 313.—*Ayuno.*

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudacion obtenida en el dia de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 49808 pesetas 33 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En la relacion del resultado del sorteo verificado en el dia 7 de diciembre de 1878, para la amortizacion de 800 obligaciones del empréstito de 80 millones, correspondientes al 1 por 100 de las 80000 emitidas, por series de á 10, inserta en este periódico en el dia de ayer, se cometieron algunas equivocaciones, que rectificamos hoy, y son las siguientes:

NUMERO DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS.	
Donde dice.	*Debe decir.*
Del 18611 al 18621	Del 18612 al 18621
63601 63615	63606 63615
78611 78620	78611 78620

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 8 de diciembre.

117 Andrés Diaz, Criptana.
118 Bautista Sanchez, Aspe.
119 Cárlos Cuartielles, Bilbao.
120 Dolores de Pellicer, Alhama de Aragon.
121 Eduardo Erboso, Laro.
122 Esteban de la Riva, Ortigosa.
123 Francisco Mir, Bellvis.
124 Juan Bautista Vuanca, San Sebastian.
125 Joaquin Fernandez, Corriellos.
126 José Sastre, Segovia.
127 Juan Echevarria, Bilbao.
128 Magdalena Martinez, Partolon.
129 Manuel Rubiales, Algodonales.
130 María Aldecoa, Miravlales.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el 8 de diciembre de 1878.

360 Antonio Fernandez, San Vicente de la Barquera.
361 Antonio Arjona, Torres.
362 José Liñana, Mogente.
363 Manuel de Goyeascoechea, Dima.
364 Tomás Ortiz, Pancorbo.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El administrador, Martin Botella.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Amnistía, 5, pral. Beatas, 11, 4.° Colmillo, 4, pral. Horno de la Mata, 9, 4.° núm. 7. Huertas, 39, 4.° frente. Jesús del Valle, 11 y 13, entlo. Luna, 14 duplicado, 3.° Madera, 27, 4.° izqda. Montera, 20, pral. Plaza de Oriente, 6, bajo. Plaza de San Gregorio, 1, 3.° Recoletos, 10, 4.° Rodas, 7, bajo. San Bernardo, 29, 2.° San Nicolás, 15, 2.° San Cosme, 14 y 16, pral. San Bernardo, 11, 2.° Serrano, 45, 4.° izqda. Serrano, 84, pral. Sombrerería, 5, 2.° Travesía del Conservatorio, 15, tercero, casa nueva.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Concepcion Francisca.

—En el colegio de Nuestra Señora de Loreto comienza la novena que anualmente se consagra á su escelsa titular, celebrándose hoy al inefable misterio de la Encarnacion del Divino Verbo, en cuyo dia se venera la traslacion de la Santa Casa. A las once será la misa solemne en la que predicará el doctor D. Santiago Fernandez Cano, por la tarde á las tres y media en los ejercicios D. Jáime Cardona, concluyendo con la novena, letanía, salve y reserva.

—En la iglesia de San Ignacio, se celebrará misa mayor con manifiesto y sermon que predicará el padre Estéban Parrondo, en obsequio de la Virgen de Lourdes.

—Continúan celebrándose las novenas de Nuestra Señora de la Concepcion; y serán oradores en los ejercicios de la tarde en la parroquia de San Pedro D. Ramon de Garamendi; en la capilla del Obispo don Miguel Martinez, y en los oratorios del Olivar y del Espíritu Santo D. Antonio García Cano y D. Máximo Segovia.

—En la iglesia de caballeros de Calatrava dará principio la solemne novena que anualmente consagra la archicofradía del Escapulario Azul Celeste á su escelsa titular la Purísima Concepcion. Todos los dias á las diez habrá misa mayor con manifiesto y sermon, y por la tarde á las tres y media despues de manifestar á S. D. M., se rezará la estacion y el rosario, seguirá el sermon que predicará D. Benigno Cafranga, terminando con la novena, gozos, letanía, salve y reserva.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de Loreto en su iglesia, la del Sagrario en San Ginés é la de la Vida en Santiago.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer, sacar por tercera vez á pública subasta, el suministro de pan que por término de un año necesiten los establecimientos de beneficencia Hospicio y hospital de San Juan de Dios, al precio de 42 céntimos de peseta cada kilógramo; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 13188 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, segun el pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, que estará de manifiesto en esta secretaría y seccion de beneficencia todos los dias no feriados, de once á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el dia 21 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, en la casa-palacio de la diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 7 de diciembre de 1878.—El diputado secretario, Rafael San Martin de la Vara. R—1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á licitacion pública el suministro de carbon de encina que por término de un año necesiten los establecimientos de beneficencia, al tipo de 13 céntimos de peseta cada kilógramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta 3100 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, segun el pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el *Boletin Oficial* de la provincia, que estará de manifiesto en esta secretaría y seccion de beneficencia, todos los dias no festivos de once á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el dia 4 de enero próximo de 1879, á las dos de la tarde, en la casa palacio de la diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 7 de diciembre de 1878.—El diputado secretario, Rafael San Martin de la Vara. R—1

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se satisfaga el dia 11 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpétua esterior del vencimiento de 30 de junio último, señaladas con los números 265 al 330 de presentacion.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V.° B.°—El director general, Maldonado. R—1

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se satisfaga el dia 11 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de amortizacion de títulos del 2 por 100 amortizable, señaladas con los números 1877 y 1878 de presentacion.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Maldonado. R—1

Los interesados que á continuacion se espresan podrán presentarse el dia 11 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la tesorería de esta direccion general, á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la octava subasta de valores de la deuda, verificada en el dia 3 de julio de 1878:

Número del resguardo, 828; D. Joaquin Castelló y Castro; cantidad ofrecida, 25062'01 reales; cambio, 89'99; valor efectivo, 22555'30 rs.

Número 1209; D. José Sanz, cantidad ofrecida, 26346'50; cambio, 89'99; valor efectivo, 23709'21.

Número 59; D. Enrique Torres; cantidad ofrecida, 33798'27; cambio, 89'99; valor efectivo, 30415'06.

Número 198; D. Enrique Torres, cantidad ofrecida, 59055'30; cambio, 89'99; valor efectivo, 53180'04.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Maldonado. R—1

FISCALÍA MILITAR.

Ignorándose el domicilio de D. Quintin Mars y no habiendo comparecido á declarar D. Francisco Moreno, D. José Lopez, D. Luis Rodriguez y D. Pedro Moran, acreedores del capitan de infantería dado de baja, D. Luis Morales Bilbao, ya llamados por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, se les cita nuevamente para que en el término de diez dias comparezcan en esta fiscalía, calle de Lope de Vega, 13 y 15, 3.° dcha., de dos á cinco de la tarde los dias no festivos, con el fin de prestar una declaracion en causa que instruyo al mencionado capitan, siendo esta la última vez que se llama á los cuatro últimos.

Madrid 6 de diciembre de 1878.—El coronel teniente coronel fiscal, Miguel Espina. R—1

No habiendo comparecido hasta la fecha el vecino de esta córte D. Manuel Fernandez y Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, factor de órganos, se le cita por segunda vez por medio del presente para que tan pronto como llegue á su noticia se presente en esta fiscalía, sita plaza de San Gregorio, núm. 24, duplicado, 4.° dcha., con objeto de prestar declaracion en un interrogatorio de la plaza de Pamplona.

Madrid 6 de diciembre de 1878.—El comandante capitan fiscal, Cárlos Sanchez. R—1

Por el presente, primer edicto, se cita á D. José Cremet y Pimpinela, capitan que fué del disuelto batallon reserva de Segorve, núm. 73, y licenciado absoluto desde setiembre de 1875, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto en el DIARIO OFICIAL, se presente de una á cuatro cualquier dia no feriado en la sesta seccion de la comision liquidadora de cuerpos disueltos, sitá en el piso segundo del cuartel de San Francisco (entrada por la calle del Rosario) con objeto de prestar declaracion en espediente gubernativo que instruyo; sirviéndose si se halla fuera de esta córte manifestar el punto de su residencia á fin de remitirle interrogatorio.

Madrid 30 de noviembre de 1878.—El teniente coronel comandante fiscal, Plácido Iturraldo. R—1

GOBIERNO MILITAR.

Orden del dia.—Orden general de dia: escelentísimo señor brigadier don José Coello.—Servicio para el dia 10 de diciembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Jefe de parada: señor comandante de Manila don Faustino Gutierrez.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo con su charanga, una seccion de artillería y 22 caballos de húsares de la Princesa.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor coronel del regimiento infantería de Granada D. José Campo.—Jefe de dia: señor comandante del 4.° montado D. Juan Rodriguez.—Visita de hospital: Ciudad-Rodrigo, primer capitan.—Reconocimiento de provisiones: húsares de Pavia, cuarto capitan.—Oficial de vigilancia á las órdenes del señor jefe de dia: 2.° de montaña.

El general gobernador, Chacon.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones á la plaza de pensionado de número por la arquitectura, en la academia española de Bellas Artes de Roma.—Este tribunal se reune el juéves 12 del corriente, á las diez de su mañana, en el local de la escuela superior de Arquitectura, para dar principio al tercer ejercicio.

Lo que por acuerdo del tribunal se hace saber á los opositores para su puntual asistencia.

Madrid 9 de diciembre de 1878.—El secretario, Luis Cabello y Aso. R—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

SUBASTA.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, magistrado de audiencia de fuera de esta córte y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito escribano y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta las ocho manzanas en que se halla dividida la finca titulada el Jardinillo, sita en las afueras de la puerta de Alcalá, entre el barrio de Salamanca y el de la Salud, dentro del nuevo ensanche, segundo cuartel hipotecario, cuyo pormenor segun el plano y tasacion pericial que obra en autos es el siguiente:

La primera manzana que es la señalada en dicho plano con el número 248, tiene de cabida 210 metros 62 decímetros ó sean 2712 piés 85 decímetros; linda por el Oeste con el camino de los Toros, por el Este con calle trazada en el plano que corre de Sudoeste á Noroeste, por el Sudoeste con la calle de Hermosilla y por el Noroeste con el camino viejo de Alcalá y está tasada en 3391 pesetas 6 céntimos.

La segunda manzana, número 246 tiene de cabida 541 metros ó 6968 piés 26 decímetros y sus linderos son: Oeste camino de los Toros, Este calle trazada en el plano, Sudoeste camino de la fuente del Berro y Noroeste la calle de Hermosilla, tasada en 6968 pesetas 26 céntimos.

La tercera manzana, número 253, tiene de cabida 2195 metros 62 decímetros ó 28280 piés 34 decímetros; linda á Noroeste con la calle de Hermosilla, Sudoeste con el camino de la fuente del Berro, Este y Oeste calles trazadas en el plano, tasada en 28280 pesetas 34 céntimos.

La cuarta manzana, número 254, tiene de cabida 7198 metros 82 decímetros ó sean 92723 piés 28 decímetros; linda por el Nordeste el camino de Alcalá, Sudoeste calle de Hermosilla y por Este y Oeste las dos referidas calles trazadas en el plano y tasada en 118904 pesetas 10 céntimos.

La quinta manzana, número 267, tiene de cabida 5995 metros 49 decímetros ó 77223 piés 98 decímetros; linda á Noroeste propiedad de D. Valeriano Urraca, Sudeste calle de Hermosilla, Este y Oeste calles trazadas en el plano y tasada en 91829 pesetas 27 céntimos.

La sesta manzana, número 268, de cabida 1359 metros 78 decímetros ó 17514 piés 44 decímetros, linda: Nordeste calle de Hermosilla, Sudoeste camino de la fuente del Berro, Este y Oeste las calles trazadas en el plano y tasada en 17514 pesetas 44 céntimos.

La sétima manzana, número 273, tiene de sitio 828 metros 68 decímetros ó sean 10673 piés 68 decímetros; linda por Sudoeste camino de la fuente del Berro, Nordeste calle de Hermosilla, Oeste calle trazada en el plano y Este zanja del Retiro, tasada en 8005 pesetas 26 céntimos.

Y la octava y última manzana, número 274, tiene de cabida 386 metros ó 4971 piés 81 decímetros; linda por Este zanja del Retiró, Oeste calle del plano, Sudoeste calle de Hermosilla y tasada en 4971 pesetas 81 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del dia 7 del próximo mes de enero en el local de audiencia del referido juzgado, sito en el piso bajo del palacio de Justicia (convento que fué de las Salesas) y para más antecedentes se hallarán de manifiesto en la escribanía del actuario todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde, los autos y plano de la espresada finca, donde se detallan las manzanas; advirtiéndose que para tomar parte en el remate de cualquiera de las espresadas manzanas, es requisito indispensable que se consigne en la mesa del juzgado la suma de 500 pesetas que serán devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando las de estos á responder de la subasta.

Madrid 6 de diciembre de 1878.—El escribano, Venancio de Orche.—V.° B.°—Barnuevo. A—1

SOCIEDADES Y CORPORACIONES.

Don Eulogio Barbero Quintero, secretario honorario de S. M., notario del colegio y domicilio de esta capital:

Doy fé: que en el protocolo corriente de escrituras públicas de la notaría de mi cargo, obra una acta del tenor siguiente:

Número 679.—En la villa de Madrid á 26 de noviembre de 1878, ante mí don Eulogio Barbero Quintero, secretario honorario de S. M., notario del Colegio y domicilio de esta capital comparecen los señores:

D. Francisco Rodero y Agudo, de 44 años, casado, abogado, domiciliado en la calle del Clavel, núm. 3, cuarto segundo;

D. Angel Velao y Hernandez, de 46 años, casado, constructor de obras, habitante en la calle de las Huertas, número 34, piso tercero,

Y D. Eduardo Agudo y Ramajo, de 27 años, casado, empleado en el Banco de España, que vive en la calle de la Luna, número 20, cuarto tercero.

Todos son vecinos de esta capital, tienen cédulas personales que exhiben y recogen, espedidas, la del Sr. Rodero por el distrito municipal de Buenavista, número 2280; la del Sr. Velao por el distrito de Palacio, núm. 7070, y la de D. Eduardo Agudo por el distrito municipal de la Universidad, con el número 9719.

Aseguran y así parece á juicio de mí el notario, que se hallan con la capacidad legal necesaria para formalizar esta acta de constitucion social, y dicen:

Primero. Que por escritura fecha de hoy otorgada ante mí, han formado una sociedad de carácter minero, denominada *La Colmena*, con objeto de esplotar y beneficiar las materias utilizables que produzcan las nueve minas y los tres registros, titulados *Cuidado, Santo Domingo, Natividad, Esmeralda, Guirnalda, Vulcano, María Stuard, Santa Casilda, Gravina, Mercedes, Primavera* y *Cierre*, radicantes en los términos municipales de Llera y Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, cuyas minas fueron arrendadas por término de 75 años por D. Francisco Rodero y Agudo, y la sociedad *La Colmena* le ha subrogado en el contrato de arrendamiento.

Segundo. Que la participacion en dicha sociedad está representada por 400 acciones nominativas transferibles por endoso, y teniendo 288 entre los señores comparecientes, reunen mayoría para declarar, como efectivamente declaran por esta acta, constituida la citada sociedad *La Colmena*, para los efectos legales conducentes, á tenor de lo prevenido en el art. 3.° de la espresada ley de 19 de octubre de 1869.

Y leida por mí el notario esta acta á los señores comparecientes por no haber usado del derecho que les advertí tenian para leerla por sí mismos, se ratificaron en su contenido y la firman, de que doy fé.—Francisco Rodero y Agudo.—Angel Velao.—Eduardo Agudo.—Eulogio Barbero Quintero.

Corresponde literalmente lo inserto con el acta original á que me remito, de que doy fé; y para la sociedad *La Colmena*, libro este testimonio en un pliego sello 10.°, núm. 911351, que signo y firmo en Madrid el mismo dia de su fecha.—Eulogio Barbero Quintero.

Don Eulogio Barbero Quintero, secretario honorario de S. M., notario del Colegio y domicilio de esta capital: Doy fé: Que D. Francisco Rodero y Agudo, de esta vecindad, me exhibe una escritura, que dice así:

«*Número* 678.—En la villa de Madrid, á 26 de noviembre de 1878, ante mí don Eulogio Barbero Quintero, secretario honorario de S. M., notario del Colegio y domicilio de esta capital, y testigos que se dirán, comparecen los señores

D. Francisco Rodero y Agudo, de 44 años, casado, abogado, domiciliado en la calle del Clavel, número 3, cuarto segundo;

D. Angel Velao y Hernandez, de 46 años, casado, constructor de obras, habitante en la calle de las Huertas, número 34, cuarto segundo,

Y D. Eduardo Agudo y Ramajo, de 27 años, casado, empleado en el Banco de España, que vive en la calle de la Luna, núm. 20, cuarto tercero.

Todos son vecinos de esta capital, tienen cédulas personales, que exhiben y recogen, espedidas la del Sr. Rodero, por el distrito municipal de Buenavista, número 2280; la del Sr. Velao, por el distrito de Palacio, señalada con el mero 7070, y la del Sr. Agudo, por el distrito municipal de la Universidad, número 9719.

Aseguran, y así parece á juicio de mí el notario que se hallan con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de sociedad, y dicen:

Primero. Que el D. Francisco Rodero y Agudo, adquirió ó tomó en arrendamiento de los Sres. D. Gabriel Antolin Bojeat y de la Flecha y de D. Domingo de Sendra y de la Cuesta, segun escritura otorgada en 18 de febrero último ante el notario de este Colegio y domicilio D. Miguel del Castillo y Alba, por término de setenta y cinco años la esplotacion y beneficio de cuantas materias utilizables produzcan las nueve minas y los tres registros siguientes: 1.° Las seis minas enclavadas en el término de Llera, tituladas *Cuidado, Santo Domingo, Esmeralda, Natividad, Guirnalda* y *Vulcano*, que forman un grupo de 106 hectáreas de superficie. 2.° Las tres minas que radican en término de Valencia de las Torres, llamadas *María Stuard, Santa Casilda* y *Gravina*, que forman otro grupo de 35 hectáreas superficiales. Y 3.° Los tres registros de las minas nombradas *Mercedes, Primavera* y *Cierre*, colindantes con las del grupo anterior, que lo amplian considerablemente, y cuyos espedientes se hallan en tramitación ante el gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Segundo. Que al concierto del referido contrato de arrendamiento, precedieron varias discusiones entre los tres comparecientes y los Sres. D. Cecilio Antonio y D. Felipe Perez Ruiz, para acordar las cláusulas y condiciones de aquel, de las cuales se hallan perfectamente instruidos, así como de la modificacion que se hizo de la tercera, sustituyéndola por otra que se consignó en escritura otorgada por los Sres. Bojeat y Sendra y el manifestante D. Francisco Rodero, el dia 6 de mayo de este año, ante el referido notario Castillo y Alba, fijando nuevamente la cuantía y forma de pago del arrendamiento.

Tercero. Que en el párrafo 2.° de la cláusula 1.ª de la escritura de 18 de febrero, se fijó el término de setenta y cinco años para la duracion del arriendo, que empezarian á contarse el dia en que quedase inscrito el contrato en el registro de la propiedad del partido de Llerena, lo cual tuvo efecto respecto de la primera escritura el dia 4, y respecto de la segunda el dia 6 de junio del corriente año, en los tomos I y VII de Llera, libros 10 y 223; y en los tomos V y VI de Valencia de las Torres, libros 187 y 227.

Cuarto. Que por la condicion 8.ª de la referida escritura de 18 de febrero, se reconoce al arrendatario Sr. Rodero la facultad de poder asociarse con quién y en los términos que estime conveniente, y ceder y traspasar total ó parcialmente todos los derechos que por aquel contrato le corresponden; y en su consecuencia, hallándose perfectamente enterados los señores comparecientes del literal contesto de todas las cláusulas y demás condiciones del contrato de arriendo, y haciendo uso el Sr. Rodero de sus facultades y derechos, han convenido en formar y constituir una sociedad de carácter minero-metalúrgica, conforme á las disposiciones de la ley de 19 de octubre de 1869, y con arreglo á los siguientes

ESTATUTOS.

Artículo 1.° La sociedad se titulará *La Colmena*; tendrá su domicilio en esta capital, y su duracion será por setenta y cinco años, á partir desde el dia 4 de junio último, ó por el tiempo que fuere necesario, dentro de aquel período, para realizar su objeto, entendiéndose que podrá disolverse antes, á voluntad de los socios, con las formalidades que se determinen en el reglamento particular que se forme para su régimen y gobierno.

Art. 2.° El objeto de esta empresa será la esplotacion y beneficio de las materias utilizables que produzcan todas ó cualesquiera de las nueve minas y los tres registros titulados: *Cuidado, Santo Domingo, Natividad, Esmeralda, Guirnalda, Vulcano, María Stuard, Santa Casilda, Gravina, Mercedes, Primavera y Cierre*, radicantes en los términos municipales de Llera y Valencia de las Torres, de la provincia de Badajoz.

Art. 3.° La sociedad acepta y desde luego se subroga en todos los derechos adquiridos y obligaciones contraidas por el Sr. D. Francisco Rodero en las escrituras de arriendo de 18 de febrero y 6 de mayo últimos, cuyas cláusulas conocen perfectamente los otorgantes, y se estractará ó tendrán presente al redactar el reglamento que se confeccione en su dia para el mejor régimen de la empresa y para conocimiento de los socios que nuevamente se interesen en ella.

Art. 4.° El capital social estará representado por 400 acciones divididas en dos séries de á 200 acciones cada una, en la forma y con los derechos y obligaciones especiales siguientes:

A. Las 200 acciones de la primera série representan la propiedad del arrendamiento, y quedan libres y exentas de todo pago y gravámen; pero no percibiran productos ó sea dividendos activos, ni tendrán voto en las cuestiones ó decisiones relativas á la forma y manera de arbitrar recursos y ordenar los gastos de la sociedad, mientras las acciones de la segunda série no estuvieren reintegradas de sus desembolsos y se hallen cubiertas ó satisfechas todas las obligaciones y compromisos de la empresa.

B. Las 200 acciones de la segunda série, representan el capital fijo y móvil de la sociedad, y en tal concepto son las que contraen el compromiso de proporcionar ó anticipar los medios necesarios para cubrir sus atenciones, mientras la empresa no disponga de recursos propios, procedentes de las operaciones que realice; pero les pertenecerá esclusivamente la representacion y la gestion directiva, administrativa y económica de la sociedad, hasta que se hallen reintegradas de sus desembolsos ó anticipos y esten cubiertas ó pagadas todas las obligaciones y compromisos de la empresa.

C. Una vez llegado este caso, las acciones de las dos séries serán despues, en todo y para todo, iguales enteramente en derechos y obligaciones.

D. Las acciones de la primera série pertenecen hoy, y la sociedad las reconoce, á favor de los señores que se espresan, en la proporcion siguiente:

A D. Cecilio Antonio Perez Ruiz, 66 acciones.
A D. Felipe Perez Ruiz, 46 acciones.
A D. Francisco Rodero y Agudo, 48 acciones.
A D. Angel Velao, 20 acciones.
A D. Eduardo Agudo, 20 acciones.

Y las 200 acciones de la série segunda, pertenecen, y la sociedad las reconoce igualmente, á favor de

D. Francisco Rodero y Agudo, 100 acciones.
D. Angel Velao, 50 acciones.
D. Eduardo Agudo, 50 acciones.

E. Las láminas que reprenten las acciones serán por ahora inscripciones ó títulos provisionales, autorizados por los dos señores otorgantes Rodero y Velao, en el concepto que más adelante se dirá, hasta que se confeccione el reglamento y se determine en el mismo lo que juzgue la sociedad más conveniente sobre este particular.

Art. 5.° Las 400 acciones serán nominativas con numeracion correlativa del 1 al 200 las de la primera série, y del 201 al 400 las de la segunda, y transferibles unas y otras por simple endoso, bajo la esclusiva responsabilidad de los cedentes y cesionarios, y una vez aceptadas por estos y tomada razon de la transferencia en los libros de la sociedad, quedan sometidos y obligados los cesionarios al cumplimiento de todos los deberes y obligaciones que les competen, y adquieren los derechos que á sus acciones correspondan por virtud de los presentes Estatutos, de los reglamentos que despues se formen y de los acuerdos que sucesivamente se tomen por la sociedad en la forma que más adelante se determine.

Art. 6.° Las acciones de esta empresa son indivisibles, y fuera de las escepciones consignadas en el art. 4.°, todas son iguales en derechos y obligaciones y cada una representa y tiene derecho á un voto, para intervenir y decidir en los acuerdos y determinaciones que la sociedad se proponga resolver.

Art. 7.° Hasta que llegue el caso previsto en el párrafo *C* del art. 4.°, la sociedad atenderá á cubrir todas sus obligaciones y compromisos con los medios y recursos que determinen por mayoría de votos los socios que posean acciones de la segunda série, pudiendo levantar fondos sobre operaciones de crédito garantizadas con los productos generales ó parciales de la empresa, ó con el haber social, ó con la responsabilidad personal de los socios que posean acciones de la série espresada, estipulando los pactos é intereses que segun los casos juzgue más convenientes á la compañía: mas si antes de hallarse la sociedad en productos acordara ó determinase hacer uso alguna vez, ó adoptase como medio constante de allegar fondos, la derrama de dividendos pasivos, se distribuirán estos por iguales partes entre las 200 acciones de la segunda série, ó entre las que hubiese vivas de esta clase, y el socio que no hiciese efectivo ó dejase de cubrir el dividendo correspondiente á sus acciones dentro de los veinte dias siguientes al en que se anuncie su derrama en los periódicos que la junta general de socios designe para este efecto, quedará privado de su respectiva participacion en la empresa, amortizándose las acciones que resulten en descubierto en beneficio del capital social, sin necesidad de practicar gestion ni diligencia alguna.

Art. 8.° No se distribuirán dividendos activos hasta que los socios que posean acciones de la segunda série estén reintegrados completamente de sus desembolsos y se hayan satisfecho todas las obligaciones sociales. Despues se repartirán proporcionalmente y por iguales partes entre todas las acciones vivas de la sociedad las ganancias ó beneficios que esta realice, debiendo quedar siempre en caja una suma disponible para cubrir los gastos del inmediato período, á juicio de la direccion de la empresa y de la comision inspectora que se mencionará.

Art. 9.° La direccion, administracion y representacion de la sociedad, estarán á cargo de un director elegido por la junta general de socios, con todas las facultades y atribuciones propias de este cargo que podrá delegar total ó parcialmente, segun los casos, en las personas que juzgue por conveniente.

Habrá además una comision inspectora compuesta de dos ó más individuos elegidos en la misma forma que el director, para que auxilie á este en lo que juzgue necesario, y para que inspeccione todas las operaciones sociales en la forma que se determine en el reglamento de régimen interior de la empresa.

En la predicha comision deberá estar representada por un individuo la primera serie de acciones, no obstante lo dispuesto en el párrafo *B* del art. 4.°

El cargo de director recaerá precisamente en un socio que posea acciones de la serie segunda, y será retribuido en la forma y cuantía que anualmente determine la junta general de socios, cuando la sociedad llegue á obtener ingresos de los productos de sus negocios: hasta que llegue aquel caso disfrutará solamente por vía de indemnizacion, y para atender á los gastos de escritorio y correo, la suma de 500 rs. mensuales.

Cuando la sociedad se halle en productos líquidos, percibirán tambien los individuos de la comision inspectora la gratificacion que anualmente acuerde la junta general de socios.

Art. 10. Esta sociedad celebrará juntas generales ordinarias durante el mes de marzo de cada año, para tratar y acordar en ellas sobre todos los asuntos que someta á su exámen y sancion el director, y sobre las proposiciones que presenten la comision inspectora y los demás socios. Podrán celebrarse, no obstante, en cualquier época juntas generales estraordinarias para asuntos concretos. Unas y otras serán convocadas y presididas por el director, y se celebrarán siempre que se hallen representadas la mayoría de las acciones que estuviesen en circulacion. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos emitidos, siendo obligatorias las decisiones para todos. No hallándose representada la mayoría de las acciones vivas al abrirse la sesion, no podrá celebrarse la junta convocada y se citará á otra dentro de los ocho dias siguientes, la cual tendrá efecto con el número de socios que concurran y sus acuerdos serán válidos. Las convocatorias se verificarán en la forma que el reglamento determine.

Art. 11. La sociedad podrá en todo tiempo formar y reformar sus reglamentos, siempre que las disposiciones que en aquellos se adopten, esten en armonía con los presentes Estatutos; y desde el momento que fueren aprobadas en junta general de socios, tendrán la misma fuerza y valor que si formaran parte de esta escritura. Asimismo podrá la sociedad acordar y resolver en junta general lo que crea conveniente sobre cualquier asunto ó estremo no comprendido ó aclarado en el articulado de estos Estatutos, ó en el del re-

2008 Ministerio de Cultura

glamento; modificar sus acuerdos y adoptar determinaciones ó medidas que tiendan á proteger los intereses sociales, mientras con aquellas no se lesionen derechos adquiridos por virtud de los pactos establecidos en esta escritura, á no ser que se hiciesen con el consentimiento espreso de los interesados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 12. *A.* Por cuanto D. Francisco Rodero y Agudo ha venido dirigiendo este negocio desde que lo adquirió, continuará desempeñando el cargo interino de director, abonándosele el haber establecido en el art. 9.°, desde aquella época, quedando facultado ámpliamente para dirigir y administrar y representar á la sociedad, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos trascritos, que observará y aplicará conforme á su leal saber y entender, hasta que aprobado el reglamento de régimen interior de la empresa, se nombre director en propiedad.

B. Mediante á que los socios D. Angel Velao y D. Eduardo Agudo, son partícipes en las dos clases de acciones ó séries en que está dividido el capital social, formarán interinamente la comision inspectora de que trata el art. 9.° y auxiliarán y sustituirán al director en lo que fuere necesario, inspeccionando las operaciones sociales.

C. Habiéndose suplido hasta la fecha por parte del socio D. Francisco Rodero y Agudo, en concepto de arrendatario y tenedor de las acciones de la segunda série la suma de 13314 pesetas para atender á los gastos y atenciones de la empresa, cuya inversion ha justificado en trabajos y acopios para las minas y en gastos de escrituras y viajes, la sociedad reconoce desde luego la mencionada cantidad como legítimamente invertida y anticipada por los accionistas de la série segunda, conforme á lo consignado en los artículos 4.° y 8.° de los Estatutos.

D. El director D. Francisco Rodero y los individuos de la comision inspectora D. Angel Velao y D. Eduardo Agudo, quedan tambien facultados para formular el proyecto de reglamento que se someterá á la discusion y aprobacion de los socios en junta general estraordinaria tan luego como les sea posible; y en aquella, despues de aprobado el proyecto, se nombrará el director y la comision inspectora, con arreglo á las reglas y facultades establecidas en aquel.

Quinto. Que ratificándose los señores comparecientes en todo lo que dejan manifestado, otorgan: Primero: Que bajo las procedentes bases forman y constituyen la espresada sociedad minera *La colmena*, obligándose y debiendo quedar tambien obligados los demás que ingresen en la sociedad por medio de la adquisicion de sus acciones, al cumplimiento de dichas bases y al reglamento que se forme, á lo cual serán compelidos por la via más eficaz que hubiere lugar, condenando al que contraviniere á la observancia, al resarcimiento de los gastos y costas judiciales á que diere lugar. Segundo: Que en su virtud, el Sr. Rodero cede y traspasa á la misma sociedad todos los derechos adquiridos en el mencionado arrendamiento, consignados en las escrituras de 18 de febrero y 6 de mayo, reseñadas en las manifestaciones primera y segunda, y con las mismas cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones aceptadas por el Sr. Rodero. Y tercero: Que los otorgantes aceptan esta cesion en nombre de la sociedad que dejan formada por la presente escritura.

Así lo dijeron y otorgan, siendo testigos D. Damian García y D. Fernando Gutierrez, de esta vecindad.

Advierto yo el notario que la copia de esta escritura debe inscribirse en el registro de la propiedad de Llerena, prévia descripcion que se haga de las mismas, objeto de este contrato, sin cuyo requisito no podrá admitirse en los juzgados, tribunales, consejos y oficinas del gobierno, si el objeto de la presentacion fuese hacer efectivo en perjuicio de tercero, el derecho que debió ser inscrito, salvo los dos casos de escepcion de que trata el art. 396 de la ley Hipotecaria.

Tambien prevengo que en el término de 30 dias, contados desde mañana, deben presentar dicha copia en la oficina de liquidacion del impuesto sobre trasmision de bienes y derechos reales, para satisfacer á la Hacienda el que devengá, con arreglo á lo dispuesto en la legislacion vigente; y asimismo advierto que debe tomarse razon de esta escritura en la seccion de Fomento del gobierno civil de esta provincia, para los fines que preceptúa la ley de 19 de octubre de 1860.

Y habiendo leido íntegramente yo el notario esta escritura á los comparecientes y á los testigos, por no haber usado del derecho que les advertí tenian para leerla por sí mismos, se ratificaron en su contenido los otorgantes, de todo lo cual, de conocerles y de que firman con los testigos doy fe.—Francisco Rodero y Agudo. — Angel Velao.—Eduardo Agudo.—Damian García. —Fernando Gutierrez. — Signado: Eulogio Barbero Quintero.

Es primera copia de su matriz, obrante en el protocolo corriente de escrituras públicas de la notaría de mi cargo, á que me remito, de que doy fe; y para la sociedad *La Colmena* espido la presente en un pliego sello 1.°, núm. 19765, y seis del 11.°, números 4.890232 al 37, que signo y firmo en Madrid el mismo dia de su fecha. — Signado: Eulogio Barbero Quintero.

Corresponde literalmente lo inserto con la escritura exhibida y devuelta, á que me remito, de que doy fe; y á instancia de D. Francisco Rodero libro este testimonio en seis pliegos del sello 10.°, números 1.027211 al 15, que signo y firmo en Madrid á 18 de noviembre de 1878. — Signado: Eulogio Barbero Quintero. A—1

Compañía general española de tranvías.—El consejo de administracion de esta compañía, con arreglo al art. 17 de los Estatutos de la misma, ha acordado en sesion del dia 3 del corriente mes, reclamar á los accionistas el pago de la cantidad que resta hasta el desembolso total del valor de las acciones. En su consecuencia se anuncia del modo que prescribe el art. 23 de los mencionados Estatutos, el acuerdo referido señalándo el dia 26 del corriente mes para el pago de 10 pesetas por accion; el 26 de enero de 1879 para el pago de otras 10 pesetas por accion; el 26 de febrero, el 26 de marzo, el 26 de abril, el 26 de mayo y el 26 de junio de 1879, otras 10 pesetas y el 26 de julio 5 pesetas, formando las anteriores cantidades el total de 75 pesetas que es lo que resta por abonar á cada accion.

Para las acciones cuyos dividendos no se satisfagan en los plazos fijados, se estará á lo que previene el art. 25 de los estatutos.

Son admisibles en pago los cupones de intereses de acciones y obligaciones que vencen en los dias 1.° de enero, 1.° de febrero, 1.° de marzo y 1.° de julio próximos venideros.

Los que verifiquen el pago de la totalidad en el mes corriente, gozarán de un descuento fijo de 2 pesetas 50 céntimos.

El pago se hará en la caja de la sociedad, paseo de los Ocho Hilos, afueras de la puerta de Toledo, donde se darán además los datos y esplicaciones que se pidan.

Madrid 4 de diciembre de 1878.—Por acuerdo del consejo, el secretario general, José Rodriguez Alvarez.

A—1

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

EDICION DE LA TARDE

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Lóndres, 9.

Continúan las quiebras en Inglaterra.

Hoy ha suspendido sus pagos el banco titulado «Westog England South Walet District Bank».

El pasivo de dicho establecimiento asciende á 3.500000 libras esterlinas, ó sean 350.000000 de rs. próximamente.

Caracas (sin fecha).

Ha fallecido el general Alcántara, presidente de la república de Venezuela.

Lahore, 9.

Corre el rumor de que ha estallado una gran insurreccion en Cabul contra el emir Schere-Alí.

Se dice que los rebeldes han proclamado emir á uno de los hijos de aquel.

Se añade que el emir se ha visto obligado á apelar á la fuga, dirigiéndose al Turkestan.

Constantinopla, 9.

Ha ocurrido en Andrinópolis un grave suceso que puede dar lugar á sérias complicaciones.

El sábado último fué sorprendido en dicha ciudad por las autoridades rusas un súbdito inglés en el acto en que se ocupaba en vender pólvora de guerra á algunos musulmanes.

El vendedor apeló á la fuga y se refugió en el consulado de Inglaterra.

Los rusos le persiguieron y á pesar de las protestas del cónsul, violaron la casa del consulado y se apoderaron del delincuente que ha sido sometido á un consejo de guerra.

Berlin, 9.

El gobierno aleman continúa desplegando medidas de rigor contra los socialistas. Un gran número de estos ha abandonado el territorio aleman, emigrando algunos á América.

Lóndres, 9.

Se asegura que el gobierno inglés tan pronto como tuvo noticia de la violacion del consulado británico de Andrinópolis por los rusos, se ha apresurado á dirigir una reclamacion al gobierno de San Petersburgo.—*Fabra.*

Viena, 9.

La influencia inglesa domina en la Puerta con el ministerio Keredhine.

El viejo partido musulman ha sido escluido.

La influencia rusa vuelve á hacerse sentir en palacio.

El sultan está muy triste.

El gabinete tratará, segun se dice, de cumplir el tratado y no conseguirá ni aun proteger á su soberano.

Los embajadores están preocupados y se reunen con frecuencia.

París, 9.

Es cosa acordada en los centros oficiales la retirada del Sr. Waddington. El mariscal, que era el único que le apoyaba, le ha retirado su proteccion.

Es muy cierto que el gobierno francés adoptará en determinadas cuestiones internacionales una conducta conforme con el régimen de gobierno actual.

Lóndres, 9.

Continuan las presiones en Carlsruhe, donde la policía ha descubierto un vasto complot contra el emperador.

Muchos obreros han sido puestos en libertad, protestando de su inocencia.

No se sabe á qué atenerse.

Este hecho ha causado viva impresion.

Algunos de los detenidos parece que no pertenecen á la internacional. — *Agencia Española.*

Por el ministerio de Estado se advierte á los señores que tienen presentada solicitud á las pensiones de número de la academia de Bellas artes en Roma por la pintura de Historia, se sirvan presentarse el dia 18 del corriente, á las diez de su mañana, en la secretaría de la escuela especial de Pintura.

Un matrimonio de Castrillo de Porma (Leon) ha dado muerte á una niña de doce años que habia prohijado. Cuando la guardia civil, atraida por los gritos de la niña, logró penetrar en la casa, era ya cadáver.

Ignoramos el fundamento de la siguiente noticia que hoy publica el *Imparcial* y que desearíamos ver confirmada:

«Asegúrase que con la promulgacion de la nueva ley de imprenta coincidirá en la *Gaceta* un decreto de amnistía para todos los delitos cometidos hasta aquel momento por la prensa periódica, y que por consecuencia anulará los fallos condenatorios que pesan actualmente sobre varios colegas.»

Anoche cumplió D. Luis Molini con el triste encargo de entregar á la atribulada hija de D. Nicolás María Rivero la llave de la caja que encierra los restos de este esclarecido demócrata.

Dice el *Eco de Estremadura* que ha desaparecido el recaudador de contribuciones de Fregenal de la Sierra, llevándose más de 15000 duros.

Los comandantes y jefes de la estinguida milicia nacional de Madrid, que lo fueron en la época en que el Sr. don Nicolás María Rivero, por su carácter de alcalde primero, asumia el de comandante general de dicha fuerza, han dispuesto celebrar una misa de *Requiem* por el eterno descanso de su alma, el domingo ó lunes próximo en la real colegiata de San Isidro.

Ayer domingo se verificó en la escuela de Música y declamacion el primer ejercicio lírico del presente curso académico, en el cual tomaron parte varios alumnos de las enseñanzas de canto, violin, violoncello, arpa, piano, armonium, fagot y conjunto, obteniendo todos ellos repetidos aplausos de la numerosa é inteligente concurrencia que llenaba el salon.

Ayer tuvo lugar en el asilo de San Bernardino la inauguracion de la enfermería de dicho establecimiento. Con este motivo se celebró una misa, cantada por los acogidos de la casa. El señor capellan pronunció un brillante discurso encareciendo las escelencias del pobre y el amor á pobreza, fuente la más segura de la felicidad eterna.

Son tantas las reformas y mejoras que ha sufrido dicha casa desde que se hallan encargados de ella el regidor-comisario D. Félix de Eguiluz y el director D. Antonio Lopez y García, que por su órden, aseo, y hasta lujo, compite, indudablemente, con las mejores del estranjero.

Mañana mártes á las nueve de la noche, celebrará junta general de socios el casino de la Bolsa para la renovacion de cargos de la junta directiva.

No exacto que el Sr. Marton, gobernador civil de Valladolid, esté indicado para el gobierno de Valencia como han supuesto algunos colegas. El gobierno está satisfecho de los servicios de dicho señor en Valladolid como de los del Sr. Castillo en Valencia.

Esta noche á las ocho se reunirá el tribunal de oposiciones á la carrera fiscal para el sorteo de los aspirantes. Los ejercicios empezarán probablemente el viérnes próximo.

Se ha concedido título del reino con la denominacion de marqués de Haro á favor de D. Antonio Alós y Lopez de Haro.

Hoy se ha reunido en el Congreso la seccion civil de la comision de códigos.

En breve se reunirá la seccion de lo criminal, á la que se ha dado ya cuenta del proyecto de reforma del título preliminar de la ley de enjuiciamiento criminal, redactado por el Sr. Aurioles.

No es exacto que el gobierno haya prohibido la circulacion por España de los periódicos franceses *Paris Journal* y *Republique Francaise.*

Esta mañana han despachado con S. M. el rey los ministros de Estado, de Gracia y Justicia y de la Guerra.

El sorteo verificado en la direccion general de la Guardia civil para cubrir dos vacantes de tenientes coroneles de los tercios de la Isla de Cuba, ha correspondido á los comandantes D. José Pedrinaci y Perez-Valiente, que manda la comandancia de Almería, y D. Melquiades Almagro y Puig, segundo jefe de la de Lérida.

En Chantada (Lugo) ha sido capturado por fuerza de la Guardia civil, el licenciado de presidio José Lorenzo Perez (a) Petilete, autor del robo efectuado en la noche del 13 de noviembre al cura párroco de San Martin de Tribás.

Los guardias civiles del puesto de Busdongo Francisco Fernandez y Domingo Gonzalez, que prestaban el servicio de carretera en la provincia de Leon, tuvieron ocasion de auxiliar á los conductores de 26 carruajes que en el tránsito encontraron detenidos por la mucha nieve que impedia el paso, teniendo que conducir en brazos al pueblo de Arbas, á una señora de 75 años y tres niñas de D. José María Ortiz que viajan con ella y su señora.

Por el activo y celoso sargento segundo de la gurrdia civil Manuel Martinez Perez y cabo primero Manuel Gonzalez García, han sido capturados los autores del robo efectuado el dia 20 del anterior en el paseo de las Delicias, núm. 7, á dos empleados estranjeros de la estacion de Ciudad-Real.

Han sido destinados á los tercios de la guardia civil de la isla de Cuba, el capitan graduado teniente de dicho instituto D. Isidro Seisdedos y Rodriguez.

Procedente de Alemania, recibió ayer la acreditada farmacia del Buen Suceso la segunda remesa de los tan celebrados *Pelos vivíficos* de Modesto Abel.

La preciosa zarzuela *El anillo de hierro*, de los Sres. Zapata y Marqués, continúa llevando numerosísima concurrencia al teatro de la calle de Jovellanos. Las dos representaciones dadas ayer proporcionaron á la empresa dos llenos completos. El público aplaude las bellezas del libro y de la música con el mismo entusiasmo que en la noche del estreno. La obra promete alcanzar un número de representaciones estraordinario.

El juéves inaugurará sus funciones la compañía lírico-dramática, bajo la direccion de D. Federico Marimon, en el teatro del Príncipe Alfonso. La obra elegida para la primera funcion es la popular zarzuela de espectáculo *El molinero de Subiza.*

En la presente semana esplicarán en el Ateneo los señores siguientes:

Mártes: de ocho á nueve, Mr. John Shaw, lengua inglesa; de nueve á diez, D. Juan Vilanova, teoría y práctica de pozos artesianos. Viérnes: de nueve á diez, D. José Salvador y Gamboa, contabilidad mercantil y administrativa. Sábado: de ocho á nueve, Mr. John Shaw, lengua inglesa.

Mañana mártes se inauguran los bailes de «La Criolla» en Capellanes.

Recomendamos muy eficazmente á nuestras lectoras los nuevos polvos de arroz *La Satinette*, cuyas propiedades refrescantes y agradable perfume son muy apreciados por la sociedad elegante de París.

Mr. Rousse, 25, rue Rocroy, París.—Por mayor, Centro de importacion, Pizarro, núm. 15, Madrid.

EDICION DE LA NOCHE.

Despues de cerrada nuestra edicion de provincias recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

Lóndres 9, (tarde).

Los periódicos ingleses de esta tarde ocupándose de la última carta del emir del Afghanistan contestando al *ultimatum* de Inglaterra, dice que el emir busca subterfugios para ganar tiempo, y piden que continúe con actividad las operaciones militares.

El texto completo de dicha carta es ya conocido, revelando en ella el emir la poca confianza que le inspiraban los sentimientos de amistad de que hacia alarde Inglaterra, al solicitar el envio de una embajada á Cabul.

No se ha confirmado todavía el rumor de haber estallado una insurreccion en Cabul contra el emir.

Lahore, 9.

El teniente general Samuel Brovone que manda las fuerzas inglesas del desfiladero de Kyber, ha recibido la órden de marchar sobre Jellabad, que está próximamente á la mitad del camino que separa á Cabul de la frontera indo-afghana.

(Para llegar á Cabul desde Jellabad hay que franquear un puerto cuya altura es de 15600 piés ingleses).

Barcelona, 9.

Esta mañana se hacia en el Bolsin el consolidado interior á 14'55 operaciones.

Lóndres, 9.

En la Bolsa se ha comentado mucho la frecuencia con que se repiten en Inglaterra las quiebras de importantes casas.

La conversacion general de hoy era la suspension de pagos de la casa Westog England Ponth, cuyo pasivo, segun unos, asciende á cuatro millones de libras esterlinas próximamente, y segun otros no llega á tres millones.

Se espera la contestacion de Rusia á la nota sobre el atropello del consulado inglés de Andrinópolis por las autoridades del gobierno ruso.—*Fabra.*

El proyecto de ley presentado por el Sr. Santa Ana y aprobado esta tarde en el Senado sobre construccion de casas de obreros, dice así:

«Artículo 1.° Se autoriza al gobierno para que se concedan en propiedad terrenos del Estado, de los pueblos y de las corporaciones, á las sociedades y particulares que lo soliciten con el esclusivo objeto de levantar viviendas para los obreros, ó sea para los que trabajan á jornal en el campo, la industria, las obras públicas y el comercio.

A la solicitud de la concesion ha de acompañar: la manifestacion del tiempo en que las viviendas han de quedar concluidas; y el compromiso de cumplir en todos sus estremos lo preceptuado en esta ley.

El gobierno apreciará la renta de los terrenos antes de cederlos; cobrará el valor del arrendamiento desde el dia de la concesion en el caso de que las viviendas no se levanten en el plazo señalado para concluirlas, y recobrará su derecho de propiedad sobre los terrenos cedidos, en el momento en que por cualquiera causa no se destinen al objeto para el cual se ha otorgado la concesion.

Art. 2.° Las barriadas de obreros no podrán edificarse lejos de las poblaciones, é irán mezcladas, cuando sea posible, con las construcciones de otras clases hoy existentes, de modo que puedan recibir todos los auxilios que las grandes poblaciones y los servicios municipales proporcionan á la generalidad de los vecinos.

Art. 3.° Ningun barrio de obreros podrá constar por sí solo de más de cien viviendas, ni casa alguna de estos barrios podrá tener más de dos pisos, ni valer más de 2000 pesetas en venta, ni arrendarse en mayor precio que el de una peseta diaria.

Art. 4.° Fuera de las anteriores obligaciones y la de hacer las viviendas seguras y saludables, los concesionarios darán á aquellas la forma y distribucion que tengan por conveniente.

Art. 5.° Las viviendas irán rifándose una á una por grupos de manzanas de 20 casas, á medida que vayan terminándose y que la autoridad competente declare que pueden ser habitadas sin daño para la salud de los que las ocupen.

Art. 6.° Tendrán derecho á entrar en el sorteo todos los que trabajen á jornal en la agricultura, en la industria, en las obras públicas y en el comercio.

A la solicitud de la inclusion en el sorteo ha de acompañar la cédula de vecindad del solicitante, certificacion del alcalde y del cura de ser de buena conducta moral, y de un maestro de su oficio de ser honrado trabajador, y la justificacion suficiente de pertenecer á las clases comprendidas en los beneficios de esta ley.

Art. 7.° Los sorteos se harán siempre unidos á los de la lotería nacional, y la Hacienda no cobrará derecho alguno por ello. Para presidir el sorteo é intervenir en este y en todas las operaciones que antecedan y sigan al mismo, se establecerá un jurado compuesto del alcalde del distrito, el cura de la parroquia y el número de vocales que los reglamentos determinen, pero sacados de entre los labradores, maestros ó jefes de establecimientos industriales de la vecindad.

La lista de los incluidos en cada sorteo se cerrará un mes antes de verificarse.

Los números que jueguen en el sorteo en que las viviendas hayan de adjudicarse se distribuirán á prorateo entre los que entren á disputar la suerte, por el órden con que se presenten las solicitudes. Las viviendas serán adjudicadas á los que tengan los premios mayores que salgan los primeros de la urna y presenten una fianza para asegurar el pago. No haciendo este en un trimestre ó no presentando la fianza, la vivienda volverá á rifarse, y los agraciados con ella tendrán que abonar al anterior arrendatario la parte que tuviese abonada.

Art. 8.° Hecho el sorteo, podrán los agraciados ceder, en el término de tercero dia, sus derechos á otra persona que esté en sus mismas condiciones y que presente la fianza de que habla el artículo anterior.

Art. 9.° Los obreros á quienes toquen en suerte las casas rifadas pagarán de arrendamiento por ellas: media pesota diaria si la casa vale 1000 pesetas; si valiese 1500 pesetas, pagarán 75 céntimos de peseta; y cuando importe 2000 pesetas su construccion, pagarán una peseta diaria.

Art. 10. Del importe del alquiler se destinará la tercera parte á la amortizacion del valor de la vivienda, la cual quedará hipotecada en la parte correspondiente al arrendatario.

Lo que el obrero arrendatario vaya pagando por la casa que le toque en suerte, se considerará siempre de su propiedad, y podrá dejarlo en testamento á su familia, padres, hijos ó hermanos, con los mismos derechos y obligaciones con que adquirió la vivienda, ó cederlo ó venderlo como cosa de su propiedad, para todos los actos de la vida civil, sin otra cortapisa que la de que la finca sea vivienda de las clases espresadas ó de sus familias hasta que se complete el pago.

Por la muerte del obrero arrendatario sin testar quedarán en posesion de la casa sus padres y sus hijos, siempre que sigan satisfaciendo los alquileres. Cuando no los paguen por espacio de tres meses, las viviendas volverán á ser rifadas, y los que las adquieran por la suerte no entrarán en posesion de ellas hasta que abonen á los arrendatarios anteriores lo que éstos hubieren pagado.

Art. 11. Mientras las viviendas de trabajadores no lleguen á ser propiedad absoluta de los arrendatarios por efecto de la amortizacion mensual del capital, hecha con la tercera parte del precio del arrendamiento, estarán exentas del pago de toda contribucion; pero satisfarán sus vecinos la de consumos siempre que disfruten los servicios municipales.

Tampoco satisfarán contribucion industrial los constructores empresarios de las barriadas de obreros, ni los derechos de traslacion de dominio al entregar las casas á los arrendatarios.

Art. 12. Los trabajadores que se edifiquen para sí una vivienda, ó los que levanten una sola para darla en la forma que dispone esta ley á los obreros, disfrutarán de todas las ventajas que la misma concede á las grandes construcciones.

Art. 13. Los que en poblaciones de 10000 almas al ménos levanten casas en las que se destine una parte de ellas á cuartos ó habitaciones cuyo valor en arrendamiento no pase de 15 pesetas mensuales, disfrutarán de una rebaja en la contribucion territorial, proporcionada á la parte de casa destinada á tan humanitario objeto.

Art. 14. Debiendo ser consideradas las barriadas de trabajadores é industriales como parte complementaria de las industrias, el precio del agua del Lozoya para el uso interior de dichas barriadas será el que señalen los reglamentos del canal de Isabel II, cuando su agua se emplee en objetos industriales, y en Madrid y en todas las poblaciones los ayuntamientos dotarán de agua y luz en la forma y cantidad que puedan á las barriadas de obreros conforme se vayan edificando.

Art. 15. Los beneficios de esta ley podrán ser reclamados y obtenidos por los que se hayan anticipado á construir barriadas ó casas de obreros y concedan á las personas que hayan de ocupar las viviendas la amortizacion de su valor en la forma que la presente ley dispone.

Art. 16. Los que construyan viviendas para obreros en terrenos de su propiedad, podrán sacar de ellos los materiales que sirvan esclusivamente para la construccion de dichas viviendas sin pago del impuesto de subsidio industrial ni otros municipales.

Art. 17. Las mencionadas barriadas que formen por sí solas un grupo de cien ó más viviendas constituirán un barrio, en cada uno de los cuales habrá un alcalde nombrado por el de la poblacion á que correspondan, y un párroco nombrado por la autoridad eclesiástica. La casa que habite el cura será de las de primera clase y costeada por el constructor propietario de la barriada y tendrá una capilla abierta al público de modo que permita á los vecinos y á sus familias oir la misa que precisamente se dirá allí todos los dias de precepto.

Las escuelas, costeadas tambien por los constructores, se colocarán en piso bajo, pero serán de primera clase, para dar habitacion decorosa á la escuela y á los maestros.

Los grupos de casas de obreros que por su pequeñez ó su colocacion no formen barrios aislados, quedarán sujetos á la jurisdiccion ordinaria de las localidades en que se levanten.

Art. 18. Una comision de amantes de la industria y el trabajo, elegida por el alcalde presidente del ayuntamiento, y formada en cada pueblo de personas de la vecindad, cuidará del cumplimiento de los reglamentos que se dén para el desarrollo de la presente ley.

Art. 19. Cumplidas las condiciones de esta ley, se elevará á escritura pública la cesion hecha por los propietarios de los terrenos, y se registrará en el de la provincia el título de propiedad del concesionario y el derecho del arrendatario á disfrutarla y pagarla con la tercera parte del alquiler y á gozar de todos los demás derechos que las leyes administrativas y jurídicas conceden á todos los españoles.

Art. 20. El ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley, y el mismo dictará y publicará los reglamentos necesarios para su cumplimiento.

Palacio del Senado 2 de diciembre de 1878.—Ramon Estruch y Ferrer, presidente.—Manuel Adoracion García de Ochoa. —El conde de Esteban.—Francisco Fernandez Gonzalez.—Manuel María de Santa Ana, secretario.»

El eminente escritor francés Ernesto Renan ha dirigido una carta afectuosísima á nuestro compatriota D. Emilio Castelar, diciéndole que eminentes profesores de la antigua é ilustre universidad de Oxford se han dirigido á él, sabiendo su amistad con el Sr. Castelar, para que le ruegue dé una conferencia en aquellas cátedras, honor solo concedido á las eminencias é ilustraciones mayores de Europa. El Sr. Castelar, profundamente agradecido á tanto honor, ha contestado aceptándolo, y diciendo que solo tóca arreglar ahora el tiempo en que haya de celebrarse la conferencia.

Esta tarde no se ha reunido en el Senado la comision encargada de emitir dictámen sobre la proposicion de ley referente á los carbones españoles, por hallarse indispuesto el marqués de Rubalcaba. Los señores de la citada comision en su mayoría, se inclinan por la conveniencia de reformar el dictámen aprobado por el Congreso, y el señor Sebater insiste en presentar voto particular pidiendo la anulacion de la totalidad.

Hoy se ha reunido la comision que ha de informar sobre el estado de la ganadería en España, habiéndose aprobado el dictámen del ponente Sr. Lopez Martinez, y acordándose que se eleve al ministro de Fomento para que el gobierno acuerde si debe procederse á concurso para premiar las mejores Memorias que se presenten, y en su vista presentar á las Córtes un proyecto de ley.

La Casa de Moneda de Madrid ha entregado hoy al Banco de España, en plata, 1.038'15.

Esta tarde ha sido conducido á la cárcel de Villa, custodiado por la guardia civil, un sujeto, presunto complicado en un robo verificado recientemente en un pueblo inmediato á esta córte.

Hoy se ha vendido el trigo á 14 pesetas 8 cénts., y la cebada á 8'19.

Se ha concedido la gran cruz del Mérito militar al inspector de sanidad de la armada D. Manuel Chest.

Parece acordado el licenciamiento de los soldados de infantería de marina del reemplazo de 1875 que con el tiempo de los abonos hayan cumplido los cuatro años de su compromiso en el ejército.

En los círculos diplomáticos se comentaba esta tarde muy favorablemente la delicada y patriótica forma con que el señor ministro de Estado ha contestado á la alusion del Sr. Castelar sobre nuestras relaciones con Francia.

El plazo concedido para reclamar contra los escalafones judiciales y que segun digimos termina á fin de enero, se refiere á los funcionarios de Ultramar.

Mañana á la una y media será recibido por S. M. el rey en audiencia privada y con el ceremonial de costumbre el conde de Solms, nuevo ministro de Alemania.

La junta de sanidad de Nueva Orleans, reunida el 19 del mes pasado, acordó se espidiera patente limpia á los buques que zarpen de aquel puerto. Esta medida ha producido escelente impresion en el comercio.

Esta mañana pasó por Bayona con direccion á esta corte, S. M. el rey don Francisco, á quien no se han tributado honores al entrar en el territorio español por haber significado vivos deseos de viajar de riguroso incógnito, como ya hemos dicho.

Esta tarde no se ha reunido en el Congreso la comision de foros, por coincidir la hora de la convocatoria con la reunion de secciones.

El juéves ó viérnes saldrá para la capital de Italia el embajador de España cerca de la Santa Sede, Sr. Cárdenas.

El señor intendente de Palacio ha comunicado al señor presidente de la asociacion de Escritores y Artistas la real órden siguiente:

«*Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.—Patronatos.*—Núm. 78.—Escelentísimo señor.—S. M. el rey (q. D. g.), queriendo dar una prueba de su real aprecio á esa corporacion, se ha servido disponer se destine una plaza de gracia en el real colegio de niños de San Lorenzo del Escorial y otra de la misma clase en el de niñas de Nuestra Señora de Loreto, para dar educacion á dos huérfanos de sócios de la de Escritores y Artistas, teniendo esta concesion el carácter de permanente, y debiendo hacerse las propuestas por la junta directiva, cuidando de que los agraciados reunan los requisitos que exige el reglamento en aquello que no se oponga á esta gracia especial.—De real órden lo digo á V. E., con inclusion del reglamento adjunto, para su inteligencia y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio, 29 de noviembre de 1878.—B. Cortés Llanos. — Señor presidente de la asociacion de Escritores y Artistas.»

La junta directiva ha acordado que una comision de su seno, compuesta del presidente interino, el vocal más antiguo y el secretario general pida audiencia para dar verbalmente las gracias al monarca por la señalada merced que ha otorgado á la asociacion.

La sesion del SENADO se abrió hoy á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Bedmar y con asistencia de escaso número de señores senadores.

Quedaron aprobadas definitivamente dos trasferencias de crédito, una para el ministerio de la Gobernacion y otra para el de la Guerra.

Tambien se aprobó definitivamente el proyecto de ley electoral.

Sin discusion quedó aprobado el dictámen á la proposicion de ley del Sr. Santa Ana sobre construccion de barriadas de obreros.

Se dió lectura y quedó aprobada sin discusion la proposicion de ley del Sr. Puig sobre almacenes de depósitos.

Se leyó y puso á discusion el proyecto de ley de caza.

El Sr. OCHOA combatió la totalidad del proyecto, empezando por manifestar que es triste cosa que cuando van á discutirse asuntos de gran trascendencia para el país se encuentren ausentes de la alta Cámara los mayores propietarios.

Hizo la historia detallada de la proteccion que se dispensa en todos los países del mundo á los animales y muy especialmente á las aves.

Y terminó diciendo que votaria con gusto la ley puesta á discusion, á pesar de haberla hecho la oposicion; pero manifestó el temor de que no se llevaria á la práctica.

El señor PASCUAL (D. Agustin), presidente de la comision, contestó al señor Ochoa en un profundo y concienzudo discurso, defendiendo la ley de caza que se discutia.

Rectificaron los señores García Ochoa y Pascual (D. Agustin).

Comenzada la discusion por artículos, fueron aprobados sin discusion del 1.° al 15 inclusive.

Leyóse el 16 y una enmienda de Sr. Puig, pidiendo se prohiba llevar á los pastores y guardas, en tiempo de veda, los perros destinados para la caza.

El autor manifestó que la retiraba, puesto que no la aceptaba la comision, pero rogaba á esta que de alguna manera consignase en la ley su deseo.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio), de la comision, manifestó la imposibilidad en que se hallaba aquella para aceptar la enmienda.

Esta quedó retirada.

El señor marqués de LA CONQUISTA propuso dos adiciones al mismo artículo.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio), de la comision, manifestó que esta no podia aceptar más que lo que se referia á las aves heridas ó muertas, pero no lo segundo, que se referia á dejar la escopeta en la linde para entrar en una posesion por el ave herida ó muerta.

Leido el art. 17 se dá lectura de dos enmiendas, una del Sr. Puig, que la retiró, y otra del señor marqués de la Conquista, que fué aceptada por la comision.

Leido el art. 17, fué combatido por el señor marqués de Monistrol.

El Sr. MONTEVERDE pronunció breves palabras pidiendo una aclaracion al artículo que se discutia.

Dáse lectura del art. 18 y de una enmienda al mismo del Sr. Puig, que la apoyó brevemente.

Quedó desechada.

Se levantó la sesion á las seis y cinco minutos.

Esta tarde á las tres ha sido hallado en el tejar del Pajarito, situado en la carretera de Estremadura, el cadáver de un hombre, con varias heridas en el pecho.

El juzgado de primera instancia de guardia, se personó en el sitio de la ocurrencia, y de las diligencias practicadas por el mismo, ha resultado, segun parece, haber sido muerto de mano airada, sin que se haya podido averiguar aun, quién sea el autor del crimen.

El difunto se llamaba Santigo Mato y pertenecia á la ronda de arbitrios municipales, acantonada en la ronda de Segovia.

Esta tarde se ha recibido el siguiente telégrama en la direccion general de Obras públicas, trasmitido por el gobernador civil de la provincia de Leon:

Leon, 9.

En el puerto de Pajares y la montaña sigue fuerte la ventisca, que impide el paso hasta de los peones. El puerto cerrado completamente. Imposible é inútil hacer trabajo alguno de espaleo.

Abierta la sesion de hoy en el CONGRESO á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Ayala, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El señor ministro de ESTADO, haciendo referencia á la prohibicion de vender la *Gironda* públicamente en Valladolid, dice que es netesario poner al lado de este hecho el de estar permitida durante cuatro años la entrada libre y franca de toda la prensa francesa en España, á pesar de juzgar muchos periódicos los acontecimientos políticos de nuestro país con un criterio exageradamente pesimista.

Y esto de tal modo no ha influido en nuestras relaciones diplomáticas, que al mismo tiempo que se prohibió la venta de la *Gironda*, convenian los dos gobiernos, español y francés, en la persona que deberia representar en esta córte al gobierno francés.

Aduce otros hechos anteriores en confirmacion de esto mismo, insistiendo en que la regla general, esceptuando el caso de la *Gironda*, perfectamente ajustado á las leyes, ha sido de permitir en absoluto la entrada de los periódicos franceses en España.

El Sr. CASTELAR dice que si la política del gobierno es tan tolerante en el asunto que se debate, una medida de rigor tomada con la *Gironda*, periódico conservador y moderado, no corresponde á la política del gobierno, y resulta de las palabras del ministro de Estado censura indirecta para el gobernador civil de Valladolid.

Deseo, dijo, la estrecha union de Francia y España, independiente de sistemas y partidos, y cualquier palabra que pudiera decir en contra de esto, la retiraria siempre. Por eso deseo que el gobierno no pregunte nunca por sus opiniones particulares á los representantes de un país estranjero.

El señor ministro de ESTADO rectifica.

El Sr. CASTELAR rectifica.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ presenta una esposicion.

El ministro de ULTRAMAR contesta á los Sres. Alcalá del Olmo y Alba Salcedo á diferentes preguntas que le hicieron sobre asuntos económicos y sanitarios y ruega al Sr. Alcalá del Olmo que permita que se conteste, ántes que á la otra pregunta de S. S., á la del Sr. Alba Salcedo, sobre el espediente del empréstito contratado con el Banco Español de la Habana, el cual ha dado lugar á que un miserable, dice S. S. que otro nombre no merece, haya dicho que de este espediente se habian perdido documentos, hecho en otros raspaduras y que revestia un carácter análogo al de los cargos de piedra. Y conste que el gobierno está dispuesto á contestar en cualquier momento á esta interpelacion.

El Sr. ALBA SALCEDO esplica el objeto de su interpelacion, y estraña que desde el banco azul se haya lanzado contra el corresponsal de un periódico una acusacion y una palabra indigna de un ministro de la Corona.

El señor ministro de ULTRAMAR dice al Sr. Alba Salcedo que no admite lecciones de nadie, y que la profesion de periodista no autoriza para calumniar por lo que es honroso, añadiendo que califica de miserable al que habló del espediente en la forma referida y á todo el que en el mismo asunto piense y opine como el corresponsal. (*Rumores en la tribuna de periodistas.*)

El señor ministro de ULTRAMAR: No me importan los rumores.

Declara nuevamente que se enorgullece y se honra por aquella operacion, y que cuando se hacen interpelaciones y no se esplanan, es porque nada se tiene que decir.

El Sr. ALBA SALCEDO: Admito lecciones de todo el mundo, y sin hacerme solidario de frases calumniosas, entiendo que de ellas se debe pedir reparacion

El señor marqués de RETORTILLO apoya una proposicion relativa al nombramiento de una comision que formule un proyecto de ley sobre reforma de la administracion civil.

El señor ministro de FOMENTO declara que el gobierno verá con gusto que sea tomada en consideracion.

Así lo acuerda el Congreso.

El señor CONDE Y LUQUE apoya una proposicion sobre concesion de un crédito con destino á las obras de reparacion de la catedral de Córdoba, que es tomada en consideracion.

Entrase en la órden del dia y son aprobados sin discusion los dictámenes sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, relativo á la eleccion de senadores en la isla de Cuba y en algunas provincias de la Península; otro sobre concesion de un ferro-carril de Valladolid á Calatayud, y otro sobre concesion de próroga para hacer los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Salamanca, vaya á enlazar con las líneas de Beira Alta y Duero.

Se suspende la sesion para reunirse el Congreso en secciones á las cuatro y cuarto.

Reanúdase la sesion á las cinco ménos cuarto, y se dá cuenta de los asuntos de que se han ocupado las secciones y comisiones nombradas para entender de aquellas.

Se pone á discusion el proyecto de ley sobre enagenacion de bonos, y continúa su interrumpido discurso en apoyo de su enmienda el Sr. Cadenas.

Ocupa la presidencia el Sr. Aurioles.

Se levanta la sesion á las seis y media.

El Sr. Candau terciará en los debates sobre el proyecto de ley de Bonos, que se discute en el Congreso.

Procedente de Andalucía ha llegado hoy á Madrid el director general de Ingenieros Sr. D. José de Reina.

Al elegir las secciones del Congreso la comision que ha de dar dictámen al proyecto de estincion de la langosta, algunos diputados han hecho observaciones al proyecto y han anunciado formular enmiendas en el sentido de las indicaciones espuestas.

Mañana á las dos se reunirá la comision.

Seguramente mañana contestará el señor presidente del Consejo de ministros á la interpelacion del Sr. Balparda, pues no ha podido hacerlo hoy por seguir delicado de la garganta.

Hoy ha continuado en la sala de lo criminal de la audiencia de este territorio, la vista del proceso formado por supuesta falsificacion en el testamento del Sr. Vivar, habiendo usado de la palabra el acusador privado D. Eugenio Moutero Rios.

Mañana es probable emita su informe el ministerio público.

La concurrencia ha sido muy numerosa.

S. M. el rey y la princesa de Asturias han estado esta mañana y esta tarde en la casa de Campo.

Se ha solicitado del gobierno el permiso correspondiente para establecer bibliotecas judiciales en las cabezas de partido de la provincia de Málaga.

Se ha dispuesto se borre de la lista de los buques de la armada la corbeta *Narvaez*.

Mañana á las ocho llegará á Madrid S. M. el rey D. Francisco de Asis. El rey D. Alfonso, la princesa, las infantas y los ministros irán probablemente á la estacion del Norte á recibir á S. M.

A última hora se ha dado cuenta esta tarde en el Senado, de una enmienda del general Ros de Olano y suscrita por varios generales, pidiendo que, como hasta aquí, los capitanes generales de distrito tengan facultades para espedir gratis licencias de caza.

Esta enmienda parece que será aceptada por la comision.

Esta tarde á las tres se abrió la sesion ordinaria del ayuntamiento, bajo la presidencia del señor marqués de Torneros, siendo aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Laá, el ayuntamiento, haciendo abstraccion de toda idea política, acordó por unanimidad haber sabido con sentimiento el fallecimiento del ilustre patricio y ex-alcalde de Madrid, D. Nicolás María Rivero.

Leido por el señor secretario el dictámen de la comision de Hacienda sobre una solicitud del Sr. Noblejas, tenedor del empréstito de 1808, pidiendo el pago de una obligacion premiada, se entabló una discusion entre los señores Chavarri, Ansorena, Ruiz y Romero Paz en pró, y los Sres. Laá y Poo en contra, siendo aprobado el dictámen disponiendo el pago al Sr. Noblejas de la obligacion premiada, por 25 votos contra 10, en votacion nominal.

Se lee una instancia del señor baron Arnaus de la Rivière retirando la proposicion que tenia presentada al ayuntamiento para el ensanche de la calle de Sevilla, con cuyo motivo la comision retiró el dictámen que tenia emitido sobre ella.

Sin discusion fueron aprobados varios dictámenes de escasa importancia de las comisiones de obras, ensanche y estadística.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de consumos sobre una resolucion provisional adoptada por ella sobre la introduccion nocturna de caza muerta y leche, intervinieron en el debate los Sres. Ruiz, Luna y Romero Paz en contra, y el Sr. Moreno Elorza en pro.

El Sr. Ruiz se queja de una frase pronunciada por el Sr. Moreno Elorza, y este á su vez de las palabras del señor Ruiz, ocasionando esto un ruidoso incidente y que el Sr. Moreno Elorza, seguido de varios individuos de la comision de consumos, abandonaran sus asientos; pero volvieron á ocuparlos brevemente.

Esplicadas las palabras de los señores Ruiz y Moreno Elorza por sus autores, á instancia del señor marqués de Torneros, quedan retiradas y terminado el incidente.

El Sr. Teresa García, presidente de la comision de consumos, retira, en nombre de esta, el dictámen que se discutia, y otro de la misma sobre el establecimiento de un fielato en la nueva estacion del ferro-carril de Ciudad-Real.

El Sr. Lozano pide que conste su voto contrario á la retirada de la primera de dichas proposiciones.

Se da cuenta de la dimision de la comision de consumos, y despues de apoyarla el Sr. Ansorena, es desechada por 23 votos contra 13 en votacion nominal.

Despues de ocuparse el ayuntamiento de otros asuntos de escaso interés, se levantó la sesion á las cinco y media.

Las secciones del Congreso en su reunion de esta tarde han nombrado las siguientes comisiones:

Para la proposicion de ley sobre la estincion de la langosta á los señores Vazquez, Candau, Sanchez Arjona (D. José), conde de las Almenas, marqués de Villalobar, marqués de Malpica y conde de la Encina.

—Para la comision mixta que ha de ultimar el proyecto de ley de imprenta á los señores Bosch (D. Alberto), Segovia, Esteban Collantes, Serrano Alcázar, García Lopez, vizconde de Solis y Galante.

—Para la proposicion de ley autorizando á la compañía de San Juan de las Abadesas á emitir obligaciones al portador con garantía de los productos del ferro-carril de Granollers á Torralba á los señores marqués de la Viesca, Fabra (don Nilo), Sedo, Florejachs, Bosch y Labrús, Reig (D. Eduardo) y Balaguer.

—Para la proposicion de ley del señor marqués de Retortillo, relativa al nombramiento de una comision que formule un proyecto de ley sobre reforma de la administracion civil, á los señores Jove y Hevia, Escobar (D. Angel y D. Ignacio), Serrano Alcázar, marqués de Retortillo, Belmonte y Perez Zamora.

—Para la del señor Conde y Luque, sobre concesion de un crédito con destino á las obras de reparacion de la catedral de Córdoba, á los señores Favié, marqués viudo de Orani, Marfori, Arnau, Orozco, De Gabriel y Rico.

Las secciones han autorizado la lectura de una proposicion de ley del Sr. Muñoz Herrera fijando los plazos para hacer los estudios rectificados de la línea de Val de Zafan á Gargallo, y para la construccion de dicha línea.

Otra del Sr. Fabra (D. Camilo), autorizando á la diputacion de Barcelona para levantar un empréstito de cinco millones de pesetas para la construccion de carreteras.

Y otra del Sr. Salcedo (D. Gaspar), sobre pension á doña Ignacia Martinez Villalobos.

En la primera seccion del Congreso ha sido elegido el Sr. Vazquez, por indicacion del Sr. Mariscal, individuo de la comision que ha de dar dictámen al proyecto de estincion de la langosta.

A la hora de cerrar esta edicion seguia reunida en el Congreso la subcomision de la mista de senadores y diputados encargada de buscar recursos para el desarrollo de las obras públicas.

La academia de Jurisprudencia celebra mañana mártes sesion teórica pública á las ocho y media de la noche, dando principio la discusion de la memoria del Sr. Navarro Amandis sobre la «Vagancia»; consumirá un turno el Sr. Benito Endara.

El acreditado litógrafo D. José María Martin nos escribe una carta rogándonos hagamos constar que la lámina «Los náufragos de Trafalgar», repartida estos últimos dias en una entrega de la *Historia de España*, por la casa editorial del Sr. Asencio, se ha hecho en el establecimiento del Sr. Martin, como algunas personas han creido, pues solo se ha hecho en aquel la cubierta de dicha entrega, como puede verse por la firma que lleva al pié. Añade que los trabajos de la casa Maten van todos firmados, requisito de que carece la lámina de los Náufragos.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones.

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la administracion una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Jaen y el juez de primera instancia de Mancha Real.

Guerra.—Real decreto nombrando jefe de la brigada de caballería del ejército de Aragon, al brigadier D. Luis Vallejo y Alcedo.

Fomento.—Real órden autorizando al ayuntamiento de Tarrasa para estudiar el ensanche de dicha villa.

Gracia y Justicia.—Relacion de resoluciones adoptadas en el personal del ministerio público durante el mes de noviembre del corriente año.

Ultramar.—Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuacion).

Esta madrugada recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Lóndres, 9.

El avance de las tropas se hace con gran dificultad, á causa del escesivo frio que se siente.

Las montañas siguen cubiertas de nieve.

Son bastantes las tribus insurrectas que no reconocen la autoridad del emir.

Han llegado á la frontera nuevos refuerzos de tropas inglesas.

Paris, 9.

Los periódicos tienen como cosa segura la salida del ministerio del Sr. Waddington; pero la cuestion, añaden, no está sino entre el Sr. Dufaure y Gambetta. Es evidente que ambos no pueden formar parte de la misma combinacion ministerial. Si Gambetta llega á ser poder, no puede menos de ser como jefe del gabinete, y el señor Dufaure no puede tampoco ceder por su parte la autoridad de la presidencia del Consejo. Es, pues, necesario que el mariscal consienta en la retirada de Dufaure, ó que Gambetta se separe de la política.

Viena, 9.

Las conferencias con motivo de la rectificacion de la frontera griega están en vías de una próxima inteligencia.

El Sr. Layard celebra diarias entrevistas con el presidente del Consejo otomano, y este se manifiesta resuelto á dar un vivo impulso á las reformas y principalmente á las financieras.

Paris, 9.

El Sr. Wilson ha celebrado una entrevista con el virey, haciendo á este responsable de los retrasos y de los fraudes que se observan todavía en la percepcion de los impuestos.

Se asegura que la energía y franqueza de su lenguaje han causado profunda impresion en Ismail, y que se puede esperar un notable aumento en los ingresos.

El virey ha prometido el cambio de todos los colectores de impuestos y demás funcionarios que no sean de la confianza del ministro de Hacienda.—*Agencia española.*

Berlin, 9 (4'50 t.).

En la Cámara prusiana de diputados ha hecho esta tarde el ministro del Interior importantes declaraciones acerca de la cuestion de órden público. Esplicando los motivos que ha tenido el gobierno para declarar en estado de sitio la ciudad de Berlin y sus alrededores, ha dicho que esta medida reconocia principalmente por causa la presencia en esta capital y en otras ciudades de Alemania de agitadores nihilistas.

«Hay indicios, ha añadido, de que existe una vasta asociacion contra la vida de los soberanos.

Ejemplos son de ello, los atentados cometidos en Berlin, Madrid y Nápoles.

El gobierno tenia el deber de cerrar esas escuelas de crímenes.»

Termina declarando que el gobierno está dispuesto á tomar cuantas medidas represivas son necesarias para preservar de cualquier atentado la preciosa existencia del soberano que rige los destinos de Alemania.

Lóndres, 9.

Un telégrama del general Roberts fechado el 6 del corriente refiriéndose á los prisioneros, dice que el emir de Afghanistan proyecta verificar un ataque nocturno.

Añade que las tropas afghanas, se hallan sobre Shutargardan, pero el general Roberts crée que no opondrán resistencia nuevamente.

CAMARA DE LOS COMUNES.—El secretario de Estado, Sr. Northcotte dice que el embajador de Rusia, conde de Schuvaloff, ha puesto en conocimiento de lord Salisbury, que el enviado ruso ha abandonado el Afghanistan. Posteriormente el gobierno ha recibido la confirmacion de esta noticia.—*Fabra.*

Paris, 9.

Bolsa: se han cotizado:

El 3 por 100 frances, á 77-15.

El 3 por 100 id., á 12-80.

Esterior español á 14 (bolsin 18 1/8).

Interior id, á 00 (bolsin 13 3/8).

Amortizable, á 00 (bolsin 32 1/4).

Obligaciones de Cuba á 00 (bolsin 450).

Consolidados ingleses, á 94 5/16.

Ha sido nombrado cónsul de España en Charleston, el conocido escritor don José Alcalá Galiano.

Los moderados disidentes no han recibido aun las actas de las últimas reuniones que celebró la junta directiva del partido moderado.

Esta mañana, á las nueve y diez minutos, llegará á Madrid el rey D. Francisco de Asis.

Anoche se estrenó con lisonjero éxito en el teatro Martin la comedia en un acto *La riqueza en el trabajo*, escrita en buenos versos y abundante en situaciones interesantes. Su argumento es sencillo y está bien desarrollado. El público aplaudió las principales escenas y llamó á su autor, D. José Jak, que á la escena, pero no pudo presentarse, por hallarse en Vicálvaro al frente de la estacion telegráfica de dicho punto.

Púsose á continuacion en escena, tambien por primera vez, un drama en un acto, que como indica su título, *Vicente Peres*, se basa en las germanías de Valencia, relacionando su trama en los episodios que precedieron á la muerte de aquel caudillo y en los que tomó parte el Encubierto.

La concurrencia aplaudió la obra y llamó á su autor, D. Francisco Flores García, á la escena al terminar la representacion. Los actores se esmeraron en el desempeño de sus respectivos papeles.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna y nevó en Pamplona.

Los senadores aragoneses Sres. Ruata, Ribó y Casciajares, y los diputados Sres. Cavero y baron de Alcalá, han conferenciado en su nombre y en representacion de muchos de sus compañeros, con el presidente del consejo de Ministros acerca de un asunto que interesa al distrito universitario de Zaragoza.

Anoche continuó la discusion sobre las bases de la enseñanza en el ateneo de Madrid. El Sr. González Carballeda pronunció un estenso discurso en defensa de la enseñanza religiosa y católica, combatiendo la enseñanza laica y obligatoria. Le contestará en la sesion próxima el Sr. Revilla.

Para la publicacion de la real órden disponiendo el licenciamiento de los soldados de infantería de Marina procedentes del reemplazo de 1875, que con los abonos de campaña cuenten los cuatro años de servicio activo y dos de reserva, debe tenerse en cuenta las reales órdenes de 10 de setiembre de 1869 y 13 de abril de 1878 y real decreto de 23 de enero último.

Bajo la presidencia del señor director general de agricultura se ha reunido la comision parlamentaria que ha de estudiar el estado de la ganadería española, con objeto de oir el dictámen emitido por la ponencia.

Despues de una detenida discusion, el dictámen ha sido aprobado por la comision y se elevará al señor ministro de Fomento para que, si lo estima conveniente, pueda presentar en su dia á las Córtes el oportuno proyecto de ley.

Se ha recibido un telégrama de Orzaurte, que dice que segun aviso del conductor del tren 616, éste se hallaba detenido ayer en el kilómetro 880 por hundimiento de la pared seca del arco del medio del gran marítimo de dicho kilómetro 880. Se toman las disposiciones necesarias para despejar la vía.

Sigue trabajando con actividad para la clasificacion de los montes que deben venderse con arreglo á la ley de 17 de mayo de 1878, sin duda poder presentar á las córtes un proyecto para dar ensanche á la amortizacion de consolidado con el producto de los referidos montes y aliviar de este modo al Tesoro de una pesada carga, como lo es sin duda el alcance de la deuda que absorbe una considerable parte de los ingresos.

Con motivo de la salida para Francia dentro de un término breve, segun han anunciado algunos periódicos, del embajador Sr. Chandrody, hoy se ha dicho en algunos círculos, no sabemos si con bastante fundamento, que el Sr. Chandordy, tan apreciado en los círculos sociales y políticos de Madrid, sería reemplazado, ó por el Sr. Leon Renault ó por el almirante Joires.

Esto dice anoche un periódico, pero la verdad es que no hay noticia alguna positiva del relevo del Sr. Chaurdody ni es probable que se verifique.

Dícese que el Sr. Tamberlick está contratado por el Sr. Rovira para la próxima temporada del teatro Real.

Un periódico de Madrid copia un suelto del *Mercantil Valenciano*, en el que se asegura, con referencia á un telégrama de París, que el gobierno español ha prohibido la entrada de los periódicos *París Journal* y la *Republique Française*.

Podemos asegurar terminantemente que no es cierto el contenido de aquel telégrama, ni en lo que se refiere al *París Journal*, periódico que alguna vez aplaude al gobierno español, ni en lo que hace referencia á la *Republique Française*.

Noticias recibidas de la Habana acusan que el estado de salud y tranquilidad en aquella provincia eran escelentes, y que había ganado el cambio del oro.

Varios aficionados, personas todas conocidas en los círculos aristocráticos, proyectan para las próximas fiestas una cacería de reses, á la que asistirán el señor Sr. Tamberlick y algunos importantes hombres públicos.

Algunos diputados de la mayoría impugnarán probablemente la proposicion relativa á los medios que deben adoptarse para la estincion de la langosta.

Vários diputados de oposicion han dicho en el salon de conferencias del Congreso, que no sería estraño que el señor Posada Herrera regresara á breve á Madrid.

El Sr. D. Rafael Esquivel, jefe del palacio de los señores duques de Montpensier, deberá llegar á Madrid de un momento á otro con el fin de acompañar á Sevilla á S. M. el rey D. Francisco de Asis.

Dice un periódico:

«El arzobispo de Sevilla ha dirigido una carta á los arciprestes, párrocos y ecónomos de su diócesis, preguntándoles: 1.° Si todos los dependientes de sus respectivas iglesias son sujetos de reconocida probidad y honradez. 2.° Si todos cumplen con los preceptos de confesion y comunion anuales. 3.° Si alguno de ellos ha dejado de cumplir este año, y quién es. Y finalmente, si alguno adolece de vicios, como serian la blasfemia, embriaguez, usura y otros semejantes.»

Anoche se recibió un telégrama del gobernador civil de Oviedo, que dice lo siguiente:

Oviedo, 9 (10 n.)

El comisario Sr. Arias, que se ha trasladado á los puntos de la vía férrea interceptadas por las nieves, participa que ha ocurrido un nuevo desprendimiento de tierras en el kilómetro número 10, impidiendo el paso de los viajeros.

El inspector de policía que fué al puerto de Pajares con objeto de prestar auxilio á los viajeros participa tambien anoche que las obras de capaleo adelantan poco por imposibilidad material, y que los carruajes están detenidos, no habiéndose conseguido otra cosa que el paso de un carro con pasajeros y víveres.

El temporal de nieves no ha cesado todavía por completo y hay temores de que se reproduzca con intensidad mayor. Los funcionarios delegados por la direccion de obras públicas continúan trabajando para lograr el restablecimiento de las comunicaciones.

Ha llegado á Sevilla el gobernador civil, y se ha hecho cargo del mando de aquella provincia.

El Sr. Cánovas del Castillo se hallaba anoche algo más molestado de su afeccion á la garganta, por cuya razon es lo más probable que tampoco hoy pueda asistir al Congreso, á contestar á la interpelacion que sobre las Provincias Vascongadas tiene anunciada el señor Valparda.

Anoche reapareció nuestro apreciable colega la *Nueva Prensa*, cumplida la suspension que le fué impuesta por el tribunal de imprenta.

Dice un periódico:

«La combinacion de gobernadores de provincia, proyectada por el ministro de la Gobernacion, encuentra sérios inconvenientes entre sus compañeros, por cuya razon no ha dado cuenta de ella en el Consejo anterior.»

Si no ha dado cuenta de la combinacion en Consejo ¿cómo se sabe que encuentra inconvenientes entre los ministros? La verdad es que no hay tales inconvenientes ni puede haberlos.

El corresponsal H de la *Gaceta de Cataluña* da una buena noticia á los constitucionales. Los constitucionales, dice, serán poder para febrero. Se afirma, añade, que han hecho dos nuevas concesiones.

A esto añade el *Diario Español*:

«Seguros estamos de que los constitucionales dirán que no han hecho concesiones de ninguna especie. Despues que lo digan, el corresponsal H podrá desmentir la noticia y las cosas quedarán como antes.»

Se comenta mucho estos dias la disposicion gubernativa multando con 1000 reales al dueño de un rebaño de cerdos alimentados durante algun tiempo con restos de animales muertos, y se ha dicho con bastante insistencia en conversaciones particulares especialmente, que las autoridades debieron proceder á la destruccion de aquellas reses; por cuya razon debemos detallar el acuerdo tomado por el gobernador civil de la provincia. Tan pronto como se descubrió la falta, el conde de Heredia Spinola impuso el máximum de la multa que podia imponer como gobernador y que no debe pasar de los 1000 rs. Consultó inmediatamente con la junta de sanidad sobre el destino que debia darse á las reses, y la junta informó diciendo que se aislen en lugar apropósito durante cuarenta dias alimentándolas con pienso y cuidando un delegado de la autoridad de que la alimentacion sea apropósito, señalando dietas al delegado, que serán de cuenta del dueño, así como la alimentacion de las reses. Despues de los cuarenta dias, la junta de sanidad informa que la carne de los cerdos no influiria perjudicialmente en la salud de los que la tomen por alimento, y el gobernador civil ha dispuesto que estrictamente se cumplan todos los acuerdos de la junta de sanidad.

El magistrado del Supremo D. Emilio Brabo se ha inhibido de formar parte del tribunal que ha de entender en el recurso entablado por la empresa de la *Filoxera*, por haberse ocupado dicha publicacion de su persona.

Hoy sale con direccion á Valladolid la compañía dramática contratada por la empresa del teatro de Calderon de la Barca, y á cuyo frente figuran los nombres del distinguido primer actor, Sr. Mata y su esposa la estimable primera atriz, Sra. Liron.

Una de las primeras obras nuevas que pondrá el Sr. Mata, es el notabilísimo drama del Sr. Sellés *El nudo gordiano*, que con éxito creciente sigue representándose en el teatro de Apolo.

Mañana se verificará en el teatro Español el beneficio de la estimable actriz doña Emilia Dansant. Los actores de los teatros Español, Comedia, Zarzuela y Variedades, se han prestado gustosos á tomar parte en esta funcion, dando así una prueba de compañerismo á la Sra. Dansant, que durante muchos años ha figurado en las compañías de nuestros primeros teatros y que tiene una honrosa historia artística.

BOLSIN.—En el de anoche quedó el consolidado á 14-625 dinero.

LAMPARAS MUY ARREGLADAS. Aceite mineral por latas á domicilio, á 58 rs., sin lata.—Plaza de Herradores, 12, Marin.

ANTICIPOS A CLASES PASIVAS, empleados, militares é hipoteca de fincas. Silva, 40-42, pral. dcha.

PIANO. SE VENDE UNO, estranjero, nuevo y barato.—Razon, Serrano, 86, portería.

ESPEJO DORADO, SE VENDE por la mitad de su valor. Calle de San Márcos, 16, 3.

BAILES DE SOCIEDAD. J. Ortiz, único profesor que en ocho lecciones enseña los bailes. Hospital, 96, Barcelona.

BOTICA. En el centro se vende una antigua y acreditada. Agencia de Escamez, Tudescos, 35, informarán.

JARABE PECTORAL DE HERNANDEZ. Heróico contra todas las tosses y afecciones de los pulmones. Frasco, 10 rs. Mayor, 27 y 29, Madrid.—Alicante, Mayor, 22.

ALCANCES DE LICENCIADOS DE ULTRAMAR. Se venden, Pez, 9, 2.° izqda.

POSESION. Se vende ó arrienda una de labor y pastos sita á una legua de Alcalá de Henares, lindando con el apeadero de Meco. El notario D. Fulgencio Fernandez, que vive Ballesta, 16, 2.°, facilitará los datos para uno ú otro contrato, de 8 á 12 de la mañana.

PLATA RUOLZ, METAL blanco.—Puerta del Sol, 14.—Los regalos más útiles, más bonitos y más baratos: un estuche de 12 cubiertos completos, 12 cucharitas, cucharon para sopa, cuchara para salsa y juego trinchante, todo por 264 rs.—Se encuentran todas las novedades sobresalientes en la esposicion de París, á precios baratísimos.—Inmenso surtido en alhajas de oro ó plata, que se venden casi al peso.—Plata Ruolz, metal blanco.

14—PUERTA DEL SOL—14.

EN EL DIA 5 DEL CORRIENTE se ha estraviado un perro de caza de los llamados Pointers, blanco con manchas doradas. El que lo presente en el paseo del Obelisco, 17, recibirá una gratificacion.

ALMONEDA POR AUSENCIA por tres dias del movilario. Hermosilla, 4, 3.°, barrio de Salamanca.

SEÑORA CEDE GABINETE Y alcoba para un caballero.—S. Mateo, 4, port.°, razon.

PIANOS.—SE COMPRAN. Hileras, 8.

AVISOS para ornatos de techos, artesonados de estracilla, dorados y pintados. Ultima novedad. Calle del Reloj, 12, bajo.

MIEL BLANCA. Cava baja, 27.

VERGONZANTE. Una dilatada familia con tres enfermos suplica una caridad á las almas piadosas. El señor cura encargado del despacho parroquial de Santa María, sita en la misma, recibirá las limosnas, de once á una para estos pobres feligreses.

SILVERIO ALVAREZ embalador á la francesa con garantías, único en España. Gran depósito de cajones para envases. 1000 cajas finas para vestidos, abrigos y sombreros de señora y caballero. Muñoz Torrero, núm. 6. No equivocar el número ni el anuncio.

PÉRDIDA de una certificacion de Villarubia. Presentarla, Sordo, 31, portería, y se gratificará.

A LOS SRES. ESTUDIANTES de leyes, medicina y farmacia.—Las comisiones que de los mismos han estado en la fotografía de D. E. Julià, Príncipe, 27, á tratar las condiciones con que les haria el grupo de los que terminan su carrera en el presente curso, y cuya resolucion está pendiente, se servirán pasar á su establecimiento el miércoles 11, de dos y media á tres, con objeto de discutir, dichas tres comisiones y el señor Julià, «si convendria unificar las condiciones de todos, lo cual proporcionaria mayores ventajas».

DINERO á las clases pasivas con un interés módico. San Lorenzo, 5, cto. 4.° dcha., de diez á una.

UN BUEN DESPACHO de roble, entredós y mesa, se venden. Bordadores, 10, 3.° izquierda.

AGENDA DE BUFETE, 1879. Precio 2 pesetas en Madrid y 2 ptas. 50 cénts. en provincias. *Libro ya demasiado conocido como indispensable a todas las casas sin escepcion, para insistir mas sobre su utilidad.* Se hallará en la librería estranjera y nacional de *D. Carlos Bailly-Bailliere*, plaza de Santa Ana, 10, Madrid y en todas las de provincias.

†

LA SEÑORA

DOÑA MARÍA JOSEFA CASTILLO

Y FERNANDEZ DE VELASCO, viuda de Ciscar, falleció en la ciudad de Valencia á las cinco de la mañana del dia 8 de diciembre de 1878.

R. I. P.

Su hermana la condesa viuda de Pestagua, el marqués de Jura Real, hijo político, sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir á las honras fúnebres que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar mañana mártes 10 del corriente en la iglesia parroquial de San Nicolás.

Todas las misas rezadas que en el mismo dia se celebren en la espresada iglesia y en la de Santiago, se aplicarán tambien por el alma de dicha señora.

El duelo se despide en la iglesia.

†

LA EXCMA. SEÑORA

DOÑA MARÍA LUISA GUROUSKI Y BORBON

DE BERTRAN DE LIS

FALLECIÓ EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1877.

Todas las misas que se celebren el dia 10 del corriente en las iglesias de San Sebastian, San Antonio del Prado y Encarnacion, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha señora.

Su viudo D. Vicente Bertran de Lis y sus hijos ruegan á sus parientes y amigos la encomienden á Dios.

DOÑA LUZ

NOVELA DE COSTUMBRES

ORIGINAL DE

D. JUAN VALERA

(DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA;)

Se publica en la *Revista Contemporánea*, que sale los dias 15 y 30 de cada mes. Precios de suscricion á dicha revista: 30 rs. trimestre. En provincias, 32 rs. Oficinas: Pizarro, 15, bajo, Madrid.

FABRICA DE PIANOS DE AGUIRRE, plaza de la Armería, núm. 3.

VENTA A PLAZOS.

A pagar mensualmente. El 20 por 100 de rebaja al contado. Gran surtido de pianos y armoniums garantizados.

DR. GOÑI, especialista en las enfermedades de las vías genito-urinarias y operador. Consulta, Montera, 8, 2.°, de 3 á 5 tarde.

JARABE Y PASTA DE R. LAMOUROUX

Recomendados por las celebridades médicas en el tratamiento de Romadigos, Bronquitis, etc.

Deposito général en Paris, 45, rue Vauvilliers

Y EN TODAS LAS FARMACIAS PRINCIPALES.

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES.

ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS.

Se avisa al público que los almacenes de aparatos para alumbrado y calefaccion por gas, establecidos en la calle de Jacometrezo núm. 60, se han trasladado á la calle de Alcalá 48.

En este nuevo establecimiento, el público tiene la facultad de remitir todos los pedidos ó avisos para instalaciones particulares, cañerías ascendentes, composturas, fumistería, pedidos de cok, reclamaciones, etc., etc., los cuales se trasmitirán en el acto á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

ALMONEDA POR QUIEBRA *de una casa estranjera.* Se venden alhajas de oro y plata. Relojes, cubiertos, y otros objetos diversos más baratos que en la fábrica. Hotel Peninsular, cuarto número 4, de 12 á 4 de la tarde. Es verdadera ocasion y en buen tiempo.

BASTONES para porteros á 16 reales. Burlete á real vara. Cañizares, 3, duplicado.

CARRETILLAS Y OTRAS herramientas, Toledo, 32.

CLASES PASIVAS, empleados facultativos, ferro-carril Norte, se facilita dinero sobre sueldos, en el acto, sin comision. Razon, Fomento, 40.

LA VIZMA alemana Huntley, dirigida por el licenciado M. Alcázar, es el remedio eficacísimo probado ya desde hace cuatro años para tener sucesion, é infalible para curar en pocos dias los dolores, relajaciones y descenso de la matriz. Unico depósito en toda España, San Bartolomé, 6, 2.° derecha. Horas de 2 á 3 de la tarde.

PIANOS recibidos de los mejores autores del estranjero. Se venden al contado y á plazos desde 120 rs. en adelante. Depósito y almacen de instrumentos de música, MAYOR, 114.

ANTIGÜEDADES. Compra y venta. San Agustin, 2, bajo (esquina Prado).

ALMONEDA DE MUEBLES Y sillerías. Salud, 19.

EMBALADOR á la francesa. Calle del Cármen, núm. 51.

CROUCROUTE, 3 RS. LIBRA. Jamones ahumados de York. 2, Montera, 2.—Morales.

MONLEON. Té, chocolate y café puro, como el de Monleon, ninguno. Jacometrezo, 38 y 38.

A 32 RS. PAR. Anteojos legítimo cristal de roca del Brasil, últimas novedades en bisutería de toda clase. Arenal, 19 y 21.

MANTAS Á 12 RS. POSADA DEL PEINE, CALLE DE POSTAS, *ENTRADA: PORTAL GRANDE.* NO EQUIVOCARSE.

SILLERIAS de forma de ebanistería en saten á 1400 rs.; juegos de gabinete á la inglesa y emperatriz á 1300; armarios de luna á 900; aparadores, entredoses y espejos muy baratos. Gran surtido de sillones-retretes y sillas de rejilla. Se remiten muebles á provincias con buenos embalajes. Catálogos gratis. *Fuencarral, 30 y Mayor, 117.*

LA BURSATIL. MADRID, RELATORES, NÚM. 26. Compra al contado y á los más altos tipos de VALORES PÚBLICOS y del EMPRÉSTITO de 175 MILLONES, de BANCOS y SOCIEDADES, CARPETAS y CUPONES.

AGUA DE MONTESPAN. ENdurece y desarrolla el pecho. Por mayor, 21, rue des Moulins, París.—Madrid, centro de Importacion, Pizarro, 15.

SE ABONAN BONITOS CLARENS. Beatas, 8.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Anuncio.—Conviniendo á dicha compañía proceder á la contratacion de la carga y descarga á la importacion y esportacion de toda clase de efectos y materiales que la misma desembarque ó tenga que embarcar por el puerto de Alicante, se avisa al público á fin de que las personas que gusten hacer proposicion á dichas operaciones, se sirvan presentarlas hasta el dia 20 de diciembre próximo venidero en pliego cerrado y sellado consignando en el sobre:

«Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Estacion de Atocha, Madrid.—Proposicion para la descarga y carga de buques y wagones en el puerto de Alicante.»

El pliego de condiciones correspondiente estará de manifiesto en la direccion de la compañía, sita en el edificio principal de la mencionada estacion de Atocha, y en la oficina de su agente consignatario en Alicante.

A cada proposicion deberá acompañar un recibo de la caja central de la compañía, ó del referido agente consignatario de Alicante, á eleccion del interesado, que acredite haber depositado en cualquiera de dichos centros la cantidad de mil reales vellon.

Toda proposicion no redactada conforme al modelo espresado á continuacion, ó que carezca del depósito mencionado, se considerará como nula.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposicion que estime más ventajosa, así como tambien el de desechar todas si las conceptuase inadmisibles.

Madrid 25 de noviembre de 1878.—El director de la compañía, *C. S. Montesino.*

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe (fulano de tal), residente en (tal punto), calle de (tal), número (tantos), visto el anuncio publicado en la CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, y enterado detenidamente del pliego de condiciones referente á la contratacion por esa compañía, de la carga y descarga de wagones y buques á la importacion y exportacion de toda clase de efectos y materiales que la misma desembarque se compromete á verificar dichas operaciones á los precios que establece la tarifa siguiente. (La letra y forma de la tarifa se adaptará á la que figura en el pliego de condiciones) y aceptando sin restriccion alguna cuanto espresa el mencionado pliego de condiciones.

2008 Ministerio de Cultura

TEATROS

TEATRO REAL.—8 1/2.—F. 50 de abono T. par.—Aida.

ESPAÑOL.—8 1/2.—T. 2.° par.—El paraíso de Milton.—Rendirse á discrecion.

ZARZUELA.—8 1/2.—T. 1.°—El anillo de hierro.

APOLO.—8 1/2.—T. impar.—El nudo gordiano.—Baile.—Ya pareció aquello.

COMEDIA.—8 1/2.—T. 2.°—Con la música á otra parte.—Acompaño á Vd. en el sentimiento.—Baile.

VARIEDADES.—8 1/2.—La primera escapatoria.—Vestirse de ageno.—Por no esplicarse.

ESLAVA.—8.—Las cuatro esquinas.—Ganar perdiendo.—Ver y no ver.—Lo que sobra á mi mujer.—Baile.

MARTIN.—8 1/2.—Vicente Peris.—A prueba de calabazas.—La riqueza en el trabajo.—El peor remedio.—Baile.

INFANTIL.—7.—Soldados de contrabando.—La piel del diablo.—Para mujeres, España.—La casa de campo.—Una silla de manos.—Baile.

RECREO.—8.—C. de L.—Artistas para la Habana.—Sensitiva.

CAPELLANES.—La sociedad «La Criolla» celebra baile de 9 á 3 de la madrugada.

—Academia de patines de 10 á 12 y de 2 á 4.—2 rs. leccion.

ALHAMBRA.—Baile de máscaras de 9 de la noche á 2 de la madrugada.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASPORTES PARA JAEN Y GRANADA.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

PASPORTES PARA ESPAÑA, ESTRANjero y Ultramar. L. Ramirez, Alcalá, 12

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION Company.—Vapores correos ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacífico, 1045 rs en 3.ª desde Madrid á Montevideo y Buenos Aires.—*L. Ramirez*, Alcalá, 12.

TRASPORTES A FRANCIA, INGLATERra é Italia.—L. Ramirez, Alcalá, 18.

EL HOSPITAL DE S. LUIS DE LOS FRANceses vende en subasta una casa de su propiedad en la calle de Chinchilla, número 2, con vuelta á la de la Abada, comprensiva de 3294 piés, en precio de 169000 pesetas y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la calle de Jacometrezo, núm. 50, notaría de D. Manuel Caldeiro, ante quien se hará el remate el dia 18 de diciembre á las doce de su mañana. A—1

EL DIA 6 DEL CORRIENTE SE SALIÓ de casa de su dueño una perra de lanas blancas, con dos manchas negras y el rabo y orejas cortados. La persona en cuyo poder se encuentre, puede presentarla en la calle del Tutor, esquina al paseo de Areneros, núm. 1, portería, y se le gratificará. A—1

EL DIA 6 DEL CORRIENTE SE HA EStraviado un galgo ceniciento, de la posada de la calle de la Sierpe. El que le haya recogido se servirá presentarlo en dicha posada, donde se darán más señas y gratificacion. A—1

ALMONEDA, POR AUSENCIA, DEL MOBiliario de la casa, Hermosilla, 4, 3.° derecha (barrio Salamanca). No se admiten prenderos. A—2

CIFRA COMPASADA PARA APRENDER á tocar el piano sin música ni maestro. Preciados, 5, librería. A—9

SE DESEA UNA CRIADA DE 30 A 40 años de edad, que no tenga familia en Madrid, que sepa guisar. Razon, Arenal, 5, tienda. A—1

VENTA DE COCHES
DE TODAS CLASES.
11—SANTA ENGRACIA—11
CHAMBERÍ. A—20

SE VENDE
un piano vertical. Corredera Alta, 6, entresuelo derecha A—3

ALMONEDA VERDADERA.
Sillerías, entredoses, librerías de palosanto y otros muebles de lujo. Todo nuevo. Puerta Cerrada, 5, bajo. A—10

EN LA CALLE DE MENDIZABAL, NUmero 54, se alquilan cuartos esteriores é interiores de buenas condiciones, á precios arreglados. El portero les enseñará é informará. A—4

BIBLIOTECA DE MANINI HERMANOS.
LOS MANCHEGOS EN EL POLO NORTE.
UNA PESETA EN TODAS LAS LIBRERÍAS.

TEATRO DE APOLO.
EL NUDO GORDIANO
DRAMA ORIGINAL DE
EUGENIO SELLÉS.

PREMIO DIEZ MILLONES.
Se venden billetes, lotería de la Habana, sorteo 24 de diciembre, á 2000 rs., vigésimo á 100, calle de Sevilla, núm. 11, La Guerrabella.

LEGITIMO COÑAC, FINO CHAMPAGNE. Razon, plaza de Celenque, 1, fábrica de corsés. 1

GRAN ALMONEDA DE ALHAJAS DE oro y plata, por quiebra de una casa estranjera. Véase la cuarta plana.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA
Mayor, 120

COLECCION DE «FILÓSOFOS MODERNOS»

Obras de
DESCARTES
Traduccion de M. de la Revilla.
Dos tomos en 4.°, á 24 rs. Lujosamente encuadernados á la inglesa, á 30 rs.

Obras de
SPINOZA
Traduccion de E. Reus Bahamonde.
Tomo I encuadernado á la inglesa, 30 rs.

Dirigirse «Biblioteca Perojo», PIZARRO, 15, bajo.—Madrid.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL,
maravilloso secreto árabe, esclusivo del Dr. Morales,
Y SUS ESPECIFICOS
Panacea antisifilítica, Píldoras tónico-genitales, Inyeccion Morales y Polvos depurativos,
se hallan de venta en los depositos establecidos en España y Ultramar que se detallan á continuacion:

ESPAÑA, farmacias siguientes: *Almería*, Rodriguez, viuda de A. Vivas.—*Algeciras*, R. Almagra.—*Almaráz*, A. Arenas.—*Aranjuez*, R. Almazan.—*Albacete*, Martinez G.—*Alicante*, R. Hernandez; J. Soler.—*Avila*, M. de Castro.—*Aguilas*, Gonzalez.—*Badajoz*, Camacho.—*Barcelona*, R. Marqués; Fortuny, hermanos; M. Bernad, Olmo, 21, 2.°; depósitario para farmacéuticos y drogueros.—*Bailén*, Navajas.—*Bejar*, P. Comendador.—*Bilbao*, Pinedo.—*Burgos*, Barriocanal; T. Pacheco.—*Burgo de Osma*, Serrano.—*Córdoba*, F. Fuentes.—*Cadiz*, M. Martinez.—*Ciudad-Real*, Sauco.—*Cáceres*, Carrasco.—*Cambados*, A. Losada.—*Cartagena*, Rizo.—*Cudillero*, Corral y Lastra.—*Comillas*, Lopez B.—*Cangas*, E. y Lorenzana.—*Castro Urdiales*, T. Diez.—*Cabrero*, N. Perez.—*Ciudad-Rodrigo*, Blanco y Lopez.—*Carolina*, Juan de D. Maujon.—*Daimiel*, Cruz.—*Ferrol*, S. Galan.—*Gijon*, E. y Blanco.—*Granada*, Salcedo y Alba.—*Guadalajara*, Almazan.—*Gerona*, J. Atmeller.—*Huete*, V. Madero.—*Huesca*, C. Cano.—*Hellin*, M. Pradel.—*Jerez de la Frontera*, I. Vargas.—*Jaen*, R. de la Higuera.—*Logrono*, I. Zubia.—*Lérida*, A. y Grau.—*Lugo*, Iglesias Ferradas.—*Leon*, Merino é hijo.—*Madrid*, Sanchez Ocaña; Garcerá Castillo; Fernandez Izquierdo; Calvo Valero; Moreno Miguel; R. Fernandez; Jose Simon; Yarto Monzon; M. Gran; R. Villaron; G. Ortega; I. Bonales; Escolar y Lopez; Ortiz y Callabets, Preciados, 74, duplicado, principal, etc.; Biess; M. Cueras; V. Lomana; Perez Negro; M. Eguizabal; Borrell y Miquel; Borrell hermanos; A. Alvarez, Montera, 16.—*Marcia*, M. Martinez; I. Lopez.—*Malaga*, P. Prolongo; E. Utrera.—*Moraleja del Vino*, G. García.—*Navalmoral de la Mata*, Gonzalez Serrano.—*Oviedo*, G. Cabañas.—*Puerto de Santa Maria*, I. Medinilla.—*Palma de Mallorca*, A. Frau.—*Pontevedra*, Rivas Puig.—*Pamplona*, M. Colmenares.—*Palencia*, Fuentes é hijo.—*Peñaranda*, A. Cuenya.—*Puebla de Alcocer*, Delgado Cano.—*Rioseco*, Fernandez.—*Santander*, T. Bezanilla; J. Vega; R. Isasi.—*Segovia*, Lloret é hijo.—*Salamanca*, J. Villar; I. Fuentes; A. Villar.—*Soria*, B. Calahorra.—*San Sebastian*, R. Usabiaga.—*Sevilla*, J. Delgado.—*Santa Cruz de Tenerife*, Emilio Serra.—*Tarragona*, J. Mir; J. Martí.—*Toledo*, Martin y Duque.—*Teruel*, B. Fortea; R. Monleon.—*Tolosa*, C. Azcoaga.—*Ubeda*, F. Montoro; F. Ramos.—*Valladolid*, A. Beliogin; Calvo y Cacho; G. Cantero.—*Valencia*, R. Rives; J. A. Fabiá.—*Vigo*, R. Varela.—*Vitoria*, Z. Arellano.—*Zaragoza*, Zabalza y Benedicto; Rios, hermanos; R. Jordan.—*Zamora*, Macao y Velasco.

ULTRAMAR: *Habana*, en las principales farmacias y en el depósito central, G. Valdés, Obispo, 27.—*Santiago de Cuba*, Hapet y Laberdesque.—*Puerto-Rico*, C. Ledesma.—FILIPINAS: *Manila*, Mariano Kühnell, y en el depósito central, farmacia de Jacobo Zobel, calle Real, 13.

Depósitos en las principales farmacias de *Portugal, Azores, Bélgica, Holanda* y otros paises.

DEPÓSITO GENERAL,
DR. MORALES, CARRETAS, 39, MADRID.

Curacion de la Anémia, de las Enfermedades nerviosas, de las que Afectan á la muger, tales como debilidad, empobrecimiento de la sangre, etc.
POR EL
ARSENIATO DE ORO
Dinamizado del Doctor ADDISON
Y LAS GOTAS REGENERATRICES
del Doctor SAMUEL THOMPSON

No se conoce sustancia medicamentosa alguna que haya dado resultados tan sorprendentes y tan decisivos como el **Arseniato de Oro dinamizado.** Es, sin disputa, el primero y el mas enérgico de todos los reconstituyentes.

Las eminencias en el arte de curar de todos los paises del mundo han afirmado y corroborado la fuerza curativa estraordinaria que posee. El **Arseniato de Oro dinamizado** del Doctor **ADDISON**, es el verdadero Remedio soberano para todas las **Afecciones del sistema nervioso**, por rebeldes que sean. Posee propiedades tónicas especiales que le hacen infinitamente superior al hierro en los casos de **Clorosis** y de **Anémia.**—El **Arseniato de Oro dinamizado** ejerce una influencia sumamente favorable en los casos de **Ulceras de índole maligna**, de **Afecciones de la piel** y de **Lupus.** El **Arseniato de Oro dinamizado** es soberano para las jaquecas y neuralgias inveteradas y no podrá nunca encomendarse suficientemente su uso á todas aquellas personas que sin tener enfermedad alguna declarada, esperimentan sin embargo cierta debilidad en los miembros, cierto cansancio al andar y que digieren mal; á aquellas personas, en una palabra, que sienten un malestar inesplicable, precursor las mas veces de dolencias graves.

Las **Gotas regeneratrices** del Dr **Samuel THOMSON** poseen una potencia reconstituiva tal, que figuran en primera fila entre todos los descubimientos hechos por la ciencia médica moderna.—Devuelven por entero, ó aumentan en proporciones, considerables las Fuerzas perdidas, ya sea á consecuencia de enfermedades largas, ya por escesos cometidos durante la juventud.

En los paises cálidos es, sobre todo, donde las **Gotas regeneratrices** están llamadas á prestar los servicios mas inapreciables, de volviendo al hombre toda su potencia y su virilidad y contribuyendo a aumentar la fuerza y desarrollar la belleza de las razas humanas.

Arseniato de Oro dinamizado, el frasco..... 6 pesetas.
Gotas regeneratrices, el frasco..... 8 pesetas.

DEPÓSITO GENERAL EN PARIS:
SOCIEDAD MEDOPATICA, 12, Avenue d'Antin.
Depositario general para España:
R. J. CHAVARRI, Atocha, 87, Madrid.

Exíjase sobre todos los frascos la firma de Gelin

EL ARSENIATO DE ORO dinamizado y las GOTAS REGENERATRICES se hallan en Madrid en la farmacia del referido Sr. Chavarri, Atocha, 87.

Para convencerse de la eficacia de este nuevo tratamiento, pídase en dicha farmacia el folleto *Cura fácil y radical de la anemia, etc.*, que se entregará gratuitamente.

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU DE BARCELONA.
REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS POR FUERTE É INCÓMODA QUE SEA.

LA TOS Ronca y fatigosa, síntoma casi siempre de tísis y catarros pulmonares, se alivia muchísimo con este medicamento, y disminuyen los accesos violentos que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.
LA TOS Ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, y más aun si á este la acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.
LA TOS Seca convulsiva y entrecortada por sofocacion, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.
LA TOS Continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige instantáneamente con esta pasta, y desaparece con el auxilio de un depurativo.
LA TOS Catarral ó de constipado, y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos. **VALE 8 RS. CAJA EN TODA ESPAÑA.**

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA por los CIGARRILLOS BALSÁMICOS y los PAPELES AZOADOS del mismo autor.
REMEDIO PRONTO Y SEGURO QUE PENETRA DIRECTAMENTE EN FORMA DE HUMO DENTRO DEL APARATO RESPIRATORIO.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes del asma se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente. Estos CIGARROS llevan una boquilla tan cómoda, que no ensucia los dedos y se aspira el humo con gran suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche, se calman al instante con los PAPELES AZOADOS, quemando uno dentro de la habitacion de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito central de estos medicamentos: Farmacia del Dr. ANDREU, Barcelona, donde se dirigen los pedidos, y se hallarán tambien en las mejores farmacias de las poblaciones de España y sus Antillas, así como en Portugal, Italia y Francia.

DÉCIMO ANIVERSARIO.
El Excmo. señor
D. MANUEL DE SEIJAS LOZANO falleció el 10 de diciembre de 1868.
R. I. P.
Todas las misas que se celebren el mártes 10 en las iglesias parroquial de San Justo y Cármen Calzado, por los señores sacerdotes adscritos á las mismas, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicho Excmo. señor.
Su viuda é hijos suplican á sus amigos le encomienden á Dios.

LA SEÑORA
D.ª LUCIA TORNEROS
Y MALO, ha fallecido á las diez y media de la mañana de hoy 9.
Su afligida familia ruega á todos los parientes y amigos de la finada, que la encomienden á Dios y asistan á la conduccion del cadáver, desde la casa mortuoria, Desengaño, 12, al cementerio de la Sacramental de San Martin, á las once de la mañana del 10 del corriente.
Se suplica el coche.

SOCIEDAD DE LOS FERROcarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—Gerencia.

Anunció.—La junta directiva de esta sociedad, con arreglo al art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á junta general estraordinaria de señores accionistas para el dia 23 de los corrientes, á la una de la tarde, en el local de costumbre situado en la estacion de esta ciudad.

El objeto de la junta será para dar cuenta de lo acordado en cumplimiento del convenio celebrado por la sociedad con sus acreedores en 1.° de abril de 1871.

Solo tendrán voz y voto en ella, á tenor de lo establecido en el art. 38 de los estatutos, los poseedores de diez ó más acciones, y para ello deberán depositarlas en la secretaría de la sociedad desde el 8 al 17 ambos inclusive, de conformidad con lo que se determina en el párrafo 1.° del art. 37 de los referidos estatutos, ó en poder de los comisionados de la sociedad hasta seis dias antes de la celebracion de la junta, tambien de conformidad con el párrafo 2.° del indicado art. 37.

Puntos donde pueden depositarse las acciones:

En Valencia, oficinas de la sociedad, situadas en la estacion del ferro-carril.

En Barcelona, casa de D. Angel J. Baixeras, calle de Fontanella, 9, principal.

En Madrid, casa del excelentísimo señor marqués de Campo, Recoletos, 14.

Valencia, 6 de diciembre de 1878.—Por la sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el director gerente accidental, Andrés Campo.

SE TRASPASA UNA TABERna. Calle de Hermosilla, tahona de la Salud, darán razon

POMADA DE ALQUITRAN Y quinina del Dr. Nyston. Infalible contra la caspa y todas las afecciones del cútis capilar. Precio, 3 francos. Depósito en Madrid. Centro de importacion, Pizarro, 15. Filliol, 47, rue Vivienne Paris.

REGALADO YA EL BILLETE ENTERO
N.° 21735
con que la Esposicion Comercial, Espoz y Mina 6, obsequió á sus favorecedores, ha vuelto á adquirir un nuevo billete de la misma lotería nacional,
N.° 850
que se continuará espidiendo en la forma que el anterior, ó sea un billete de 2 rs. por cada 20 rs. de compra.

ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS
OREZZA
Agua mineral ferruginosa acidulada, la mas rica en *hierro y ácido carbónico.* Esta AGUA no tiene rival para las curaciones de las
GASTRALGIAS — FIEBRES — CLOROSIS — ANÉMIA
y todas las enfermedades derivadas de
EL EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE
SOCIEDAD CONCESIONARIA, 131, Boulevard Sébastopol, en PARIS
Por mayor: Depósito general, Pizarro, 15, Madrid.

ARAÑAS.
Surtido, relojes, entredoses. Preciados, 28.

OJO—CORTES PANTALON de 24 á 60 rs.; de trajes, de 12 á 40 rs. vara. Humilladero núm. 18, pral.

CASA PARA CASA DE LOS Padres. Jardines, 35, port.

SE VENDE UN PIANO VERtical. Costanilla de San Justo, 4, 2.° izquierda.

SE VENDE UN TRONCO DE Caballos cruzados, amaestrados en el tiro y montados. Serrano, 78, cochera.

CABAÑONES Y GRIETAS.—Polvos de Venecia ya conocidos por su instantánea y radical curacion. Caja 4 rs. Farmacias: Claudio Coello, 14; Corredera Alta, 3; Paz, 9; Príncipe, 13; Leganitos, 50, Madrid.

MODISTA.—SE HACEN VESTidos y abrigos. Patrones desde 4 rs. Cañizares, 2, 4 y 6, tercero.

HUESPEDES.—CASA PARTIcular. Razon, Cármen, 10, tosforero.

CONSULTA MEDICA DE UNA Ciatras. Campomanes, 7, bajo.

HABITACIONES CON Ó SIN Asistencia. Silva, 44, 2.° izq.

CASA PARA CASA DE LOS Padres. S. Márcos, 11, botica.

SE TRASPASAN DOS TIENdas. Informes, Comadre, 17.

UN LORO SE HA MARCHADO de un hotel, calle del Rey Francisco, 17. La persona que lo devuelva tendrá una buena gratificacion.

PIANO DE LANCE, CAMPOmanes, 10, entresuelo.

ALMONEDA.—ARMARIO DE Luna, cama dorada, piano vertical, alfombras y enseres de casa. Clavel, 6, 3.°

COCHES EN DEPÓSITO Y CAballos á pupilo se admiten Príncipe, 6 relojería.

CUARTO AMUEBLADO Y HAbitaciones. Arenal, 13, almacen de vinos, dan razon.

DINERO A CLASES ACTIvas, pasivas y militares. Mayor, 73, 3.°, de 12 á 2.

CASA PARTICULAR. HABItacion. Príncipe, 3, el platero dará razon.

TIA Y SOBRINA, LA UNA ciega y la otra sin una pierna, imploran la caridad pública. Callejon de las Minas, 4, patio núm. 4.

CASA PARA CASA DE LOS Padres, leche de tres meses, recien venida de Galicia, primeriza. Fucar, 16, 2.°

CASA DE CRIA, PRIMERIZA. Para casa de los padres. Fomento, 22, pral. izqda.

CASA PARA CASA DE LOS Padres. Soldado, 5.

CASA DE CRIA PARA SU CAsa. Magallanes, 16, bajo.

CASA DE CRIA PARA SU CAsa, leche de seis meses, matrimonio sin familia. Carretera de Castilla, 7, pral. darán razon.

CASA DE CRIA PARA SU CAsa. Toledo, 95, portería.

FILTROS PARA AGUA, SIStema moderno.
Burlete para impedir la entrada del aire en las habitaciones, á real vara. Fuencarral, 8.

JULIA DE ZUGASTI. JULIA ZUGASTI.
Medalla en la esposicion universal de Paris, premio conseguido al corsé-faja, inventado en esta fábrica, como igualmente el corsé Julia, Medida y Gran Tono.
Á LAS DOS PALMAS
C. HORTALEZA, 1.

ZAPATILLAS SÚIZAS.
Nueva rebaja en los precios para concluir este artículo.
Zapatillas fieltro á 8 y 10 rs.
Idem con suelas 14 y 16.
Idem con hebilla, 12.
Botas con suela, 18.
IBO ESPARZA, Montera 33.

DE ORO.
Preciosos pendientes, guarda-pelos, cadenas, aderezos, cruces, sortijas y pulseras. La Loba Marina, Montera, 22.

ESTRACCION DE MUELAS sin dolor.—Esquer, médico-cirujano dentista. Montera, 38, entresuelo (Pasaje).

RESFRIADOS, TOSES, CURACION CON EL JARABE Y PASTILLAS BALSÁMICAS, CATARROS, ASMA
PREPARADAS EN EL LABORATORIO FARMACÉUTICO de F. GARCERÁ Y CASTRILLO, Príncipe, 13, Madrid.
IRRITACIONES BRONQUIALES, TOS FERINA Y COQUELUCHE, segun certificados de varios médicos y particulares.
Precios: Jarabe, 12 rs. Pastillas, 8. Descuentos al por mayor.

LA VERDADERA
PASTA DE BOTOT
Unico Dentífricio aprobado
POR
LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS
POLVOS DE BOTOT
Dentífricio con quina
VINAGRE *de tocador superior* | LE SUBLIME *impide la caida del pelo*
DEPOSITO Gral: 229, rue Saint-Honoré, Paris
Venta al por menor: 18, boulevard des Italiens
En Francia y en el Estranjero: En Casa de los principales comerciantes

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO
DIGESTIONES DIFICILES
PASTILLAS y POLVOS del Dr. PATERSON
con Bismutho y Magnesia
DIPLOMA DE MERITO EN VIENA (AUSTRIA).
Recomendados contra las **Afecciones del estómago, Falta de apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las funciones de Pestómago y de los intestinos.**—Pastillas, 12 rs. Polvos, 24 rs.
Dr Adh. DETHAN, en Paris, y en todas las boticas de Madrid y del estranjero.

EL SEÑOR
DON FERMIN MARTINEZ VALBUENA
ha fallecido á las siete y media de la mañana de hoy 9 del corriente
R. I. P.
Sus desconsolados hijos D. Cárlos, D. Francisco y doña Mercedes Martinez Luna; sus hijos políticos, nietos, hermanos políticos, sobrinos, primos y demas parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conduccion del cadáver mañana 10, á las tres de la tarde, desde la casa mortuoria, calle del Cármen, núm. 7, al cementerio de la Sacramental de Santa María, en lo que recibirán especial favor.
El duelo se despide en el cementerio.
Se suplica el coche.

LICOR DE BREA.
Preparacion de grandes resultados en los padecimientos de pecho, del estómago, y sobre todo en los catarros de la vejiga. Frascos á 4, 7 y 10 rs. Botica de Sanchez Ocaña. Atocha, 55.

LA EXCMA. SEÑORA
DOÑA MARÍA TERESA RIQUELME Y ARCE,
MARQUESA DE CORVERA Y DE LAS ALMENAS, grande de España de primera clase, dama noble de la banda de María Luisa, etc., etc., ha fallecido en Murcia el dia 4 del corriente.
El marqués de Corvera, viudo: sus hijas, hijos políticos, nieto, hermanas políticas y demás parientes de la finada, ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendarla á Dios.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
PANCREÁTICO DE DEFRESNE
Farmacéutico, premiado por la Escuela de Farmacia.
TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO
Han de leer lo siguiente:
Este Aceite tiene el aspecto de una crema blanca que puede deslecrse en leche, té, chocolate y café; no solamente posee todas las virtudes y propiedades del Aceite de Hígado de Bacalao, sino que tambien se toma, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados; á favor de la afortunada adicion de la Pancreatina, llega completamente digerido al estómago y nunca provoca eructos ni diarreas.
Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de esperimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en dia, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado de Bacalao Pancreático de Defresne, como único agente para curar radicalmente el LINFATISMO, el RAQUITISMO, la TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y de la asimilacion.
Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

BOLSA.—COT. OFICIL. 9 DICIEMBRE.

Fondos públicos.	Ultimos precios.	Movimiento. Alza.	Baja.
3 por 100 interior.	14-625	0-025	»
—Fin de mes....	14-50	»	0-125
—Fin próximo..	14-60	»	0-15
3 por 100 esterior	15-40	»	»
Amtblo. interior.	32-90	0-05	»
Idem esterior...	00-00	»	»
Billetes hipots...	101-75	»	»
Bonos del Tesoro	00-00	»	»
B. Hipot. Céd. 7 0/0	00-00	»	»
Id. id. 6 0/0.....	00-00	»	»
Obl. Banco y T..	97-00	0-10	»
Acs. prs. prov. de A.	95-75	0-25	»
Banco H. Colonl.	00-00	»	»
Rent. Ad. Cuba..	00-00	»	»
Obl. de ferro-car.	29-00	»	»
Lóndres 90 d. fch.	47-55	»	»
París 8 d. vista..	4-95	»	»
Banco de España.	00-00	»	»

NO OFICIAL.

DESCUENTOS.—Cupones 5 venc. 64'60.—Id. 1.° de julio de 1878, 68'00.—Id. 30 julio de 1878, esterior, 65'00.—Carpetas para subasta, 14.

A LAS CUATRO.—3 por 100 al contado 14-60.—Fin de mes 14-60.—Próximo, 00'00.—Firme.—R.

CAMBIOS DEL 9 SOBRE PROVINCIAS

PLAZAS.	DAÑO.	BENEF.	PLAZAS.	DAÑO.	BENEF.
Albacete	1/8	»	Logroño.	»	1/8
Alcoy...	»	3/8	Lorca....	par	»
Alicante	»	1/4	Lugo....	1/4	»
Almería.	»	3/8	Málaga..	»	1/4
Avila...	par	»	Murcia...	»	1/4
Badajoz.	»	1/8	Orense...	1/2	»
Barcelo.	»	1/4	Oviedo...	»	1/8
Béjar...	par	»	Palencia.	»	1/4
Bilbao..	»	1/2	Palma M..	par	»
Búrgos..	»	1/4	Pamplon.	»	1/4
Cáceres.	par	»	Pontev...	par	»
Cádiz...	»	1/4	Reus....	»	3/8
Cartag..	»	3/8	Salamanca	par	»
Castello	par	»	S. Sebast.	»	1/2
C.-Real.	»	1/8	Santande	»	1/4
Córdoba	par	»	Tenerife..	»	1/4
Coruña..	par	»	Santiago.	1/4	»
Cuenca..	1/2	»	Segovia..	»	1/8 p
Ferrol..	»	1/8	Sevilla...	»	1/8
Gerona..	par	»	Soria....	par	»
Gijon...	»	1/2	Tarrag..	par	»
Granada	par	»	Teruel...	»	1/4
Guadala	1/8	»	Toledo...	1/4	»
Haro....	»	1/4	Tudela...	1/4	»
Huelva..	»	3/8	Valencia.	»	1/4
Huesca.	»	1/2	Valladol.	»	1/8
Jaen....	par	»	Vigo.....	1/4	»
Jerez F.	»	1/8	Vitoria...	»	1/4 p
Leon....	»	3/8	Zamora..	3/8	»
Lérida..	»	1/8	Zaragoza	»	1/8
Linares.	par	»			

CAMBIOS DEL ESTRANJERO.

PLAZAS.	Reales.
Lóndres á 90 dias fecha.....	Dins. 47-90
París á 8 dias vista.....	Fr. 4-98
Burdeos, id. id.....	»

MATADERO DE MADRID DE AYER.

RESES DEGOLLADAS.	Número.
Vacas.....	135
Carneros.....	406
Corderos.....	»
Idem vivos.....	»
» lechales.....	»
Terneras.....	55
Cabritos.....	»
Cerdos.....	288
TOTAL.....	884
En peso en libras.....	136785
Id. en kilógramos.....	62446

MERCADO DE MADRID DE AYER.

Carne de vaca de 14'00 á 18'00 pts. arb., de 0'00 á 0 pts, libra y á 1'31 kil.

Id. de carnero, de 0'00 pts., por arroba, 0'53 pts. la libra, y de 1'10 el kil.

Id. de ternera, de 0'00 á 0'00 pts. por arroba, de 0 á 00 pts. la libra, 0'00 pts. el kilógramo.

Id. de cordero, á 0'00 pts. por arroba, á 0'00 pts. la libra, y á 0'00 el kil.

Tocino añejo, de 19'00 á 20'00 pts. arroba, de 0'90 á 0'94 pts. lib. y de 1'93 á 2'02 pts. kilóg.

Idem fresco, de 00'00 á 00'00 pts. arb., de 0'00 á 0'00 pts. lib. y de 0'00 á 0,00 pesetas kilóg.

Idem en canal de 00'00 á 00'00 pts. ar.

Lomo de 00'00 pts. arb., de 0'00 á 0'00 pesetas lib. y de 0'00 á 0'00 pts. kilóg.

Jamon de 27'50 á 30'00 pts. arb., de 1'25 á 1'75 pts. lib., y de 2'69 á 3'80 kil.

Pan de dos libras de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pts. kilóg.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pts. arb., de 0'25 á 0'59 lib. y de 0'54 á 1'25 el kil.

Judias, de 5'50 á 3'50 pts. arb., de 0,25 á 0'27 lib., y de 0'54 á 0'70 kilóg.

Arroz, de 6 á 8'50 pts. arb., de 0'25 á 0'37 lib., y de 0'54 á 0'70 kilóg.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pts. arb., de 0'25 á 0'29 lib. y de 0'55 á 0'63 el kilg.

Carbon vegetal, á 1'75 pts. arb. y á 0'15 kilógramo

Carbon mineral, de 0 á 1'25 pts. arb., y de 0'0 á 0'1 kilóg.

Cok, á 1 pts. la arb. y á 0'09 el kil.

Jabon de 1 á 14'50 pts. arb, de 0'50 á 0'60 lib. y de 1'05 á 1'42 kilógrame.

Patatas, de 1'00 á 1'25 pts. arb., de 0'08 á 0'11 lib. y de 0'13 á 0'19 kilóg.

Aceite, de 17'00 á 18'50 pts. arb., de 0'60 á 0'66 lib., y de 13'50 á 14'70 dec.

Vino, de 6'50 á 10 pts. arb., de 0'22 09'35 el cuart. y de 4'55 á 6'93 el dec.

Petróleo á 0'38 ps. cuart. y á 7'52 dec.

Trigo, precio medio, 14'03 pts. fanega y 25'39 el hectólitro.

Cebada; id., id., á 8'20 pts. la fanega y á 14'84 pts. hectólitro.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 9 de diciembre de 1878.

HORAS.	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMOMETRO. Seco.	humedecido.	ESTADO del cielo.
6 de la m.	2'1	0'6	Als. nubes.
9 de la m.	4'3	2'4	Casi desp.°
12 del dia.	7'7	4'6	Idem.
3 de la t.	7'3	3'6	Idem.
6 de la t.	4'2	1'3	Idem.
9 de la n.	2'1	0'2	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	8'1
Idem mínima de id.	0'5
Diferencia	7'5
Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra	11'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal	32'4
Diferencia	20'5
Lluvia en las 24 horas, en milímetros	»

DESPACHOS TELEGRAFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 9 de diciembre de 1878.

LOCALIDADES.	Temperaturas grados centesimales.	ESTADO del cielo.	REINAN de la mar.
S. Sebastian	2'4	Lluvioso....	Tranq.
Bilbao.....	5'0	»	Picada.
Oviedo.....	8'4	Idem.....	»
Coruña (8 h.)	8'1	Nuboso.....	Agitada
Santiago....	5'8	Lluvioso.....	»
Oporto.....	6'2	Despejado..	Tranq.
Lisboa.....	7'6	Als. nubes..	Idem.
S. Fern. (8 h.)	4'0	Cubierto....	Tranq.
Sevilla.....	3'0	Idem.....	»
Tarifa.....	12'0	Idem.....	Tranq.
Granada....	1'2	Idem.....	»
Cartagena..	5'7	Idem.....	Tranq.
Alicante....	10'8	Nuboso.....	Bella.
Múrcia.....	3'8	Idem.....	»
Valencia....	8'0	Despejado..	»
Palma.....			
Barcelona..	6'4	Idem.....	Picada
Teruel.....	2'4	Cubierto....	»
Zaragoza...	6'2	Despejado..	»
Soria.....	0'2	C. lluvioso..	»
Búrgos.....	4'6	Idem.....	»
Valladolid..	4'0	Nuboso.....	»
Salamanca.			»
Madrid.....	4'2	Casi despej..	»
Ciudad-Real	2'8